

**Anexo II (b)**


**Acuerdo de 10 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se convalida el gasto por omisión de la comprobación material del gasto del contrato de “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia (Exp. 2014/000015)” .**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Documento administrativo formulación del contrato.	Parcialmente accesible	2
2	Resolución ampliación de plazo.	Parcialmente accesible	2
3	Resolución Prórroga primera.	Accesible	
4	Documento contable AD segunda prórroga .	Accesible	
5	Resolución Prórroga segunda.	Accesible	
6	Oficio de Intervención General.	Accesible	
7	Factura Consumibles Julio 2019 conformada.	Parcialmente accesible	2
8	Propuesta Documento contable O.	Accesible	
9	Informe de fiscalización disconformidad factura Julio 2019.	Parcialmente accesible	2
10	Acta de recepción.	Parcialmente accesible	2
11	Informe de Convalidación comprobación material.	Accesible	
12	Informe discrepancia intervención.	Accesible	
13	Oficio a Intervención General de discrepancia al informe de convalidación.	Accesible	
14	Resolución Intervención General discrepancia contrato Pedregosa.	Accesible	
15	Propuesta Convalidación de Gasto.	Accesible	
16	Informe de la Intervención General.	Accesible	

Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA39DRPU7H4PM2Q5GMBYQDFWKAN	PÁG. 1/2	



En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana  
Viceconsejera de Justicia, Administración  
Local y Función Pública

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	10/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJA39DRPU7H4PM2Q5GMBYQDFWKAN	PÁG. 2/2



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS ÓRGANOS Y UNIDADES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (EXPEDIENTE 2014/000015) ENTRE PEDREGOSA, S.L. Y LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.**

En Sevilla, a 5 de septiembre de 2014

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. María Teresa García de Casasola Gómez, en calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto 128/2012, de 15 de mayo, actuando por Delegación del Consejero, mediante Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA 133, de 10 de julio) en nombre y representación de la referida Consejería,

Y de otra [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa PEDREGOSA SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y DE OFICINAS, S.L. con CIF Número B41501388 y domicilio social en el Polígono Store, calle Escarpia, esquina con calle Serrucho, s/n, 41008, de Sevilla, según poder otorgado ante el Notario de Sevilla D. [REDACTED] día 21 de septiembre de 2007, al número de su protocolo 2181 y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia con fecha 1 de julio de 1998.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato en base a los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO**

La tramitación del expediente para la prestación objeto de este contrato fue aprobada por el órgano de contratación de la Consejería de Justicia e Interior, en fecha 13 de mayo de 2014.

**SEGUNDO**

La celebración y adjudicación de este contrato fue acordada por el órgano de contratación con fecha de 17 de julio de 2014.

**TERCERO**

La contratación del gasto y la fiscalización del expediente fue efectuada por la Intervención Delegada en la Consejería de Justicia e Interior con cargo a la aplicación presupuestaria:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</u>
2014.....	0.1.14.00.04.00.220.02.00.14B.....	772.282,50 €
2015.....	3.1.14.00.04.00.220.02.00.14B 2015.....	1.611.720,00 €
2016.....	3.1.14.00.04.00.220.02.00.14B 2016.....	839.437,50 €

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1 / 4
IDENTIFICADOR	[REDACTED]		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CASTAÑO - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO ADSCRITO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	05/09/2014 11:46
CONSEJERÍA O ENTIDAD	JUSTICIA E INTERIOR	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
VERIFICACIÓN FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA**

El presente contrato de suministros, tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDA**

La empresa PEDREGOSA SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y DE OFICINAS, S.L. se compromete a ejecutar la prestación que se detalla más adelante, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente.

**TERCERA**

El objeto de este contrato consistirá en el SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS ÓRGANOS Y UNIDADES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**CUARTA**

El importe máximo a satisfacer a la empresa PEDREGOSA SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y DE OFICINAS, S.L. es de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (3.223.440,00 €), DE LOS CUALES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (559.440,00 €) CORRESPONDEN AL 21% DE IVA.

**QUINTA**

En el precio total del presente contrato se entienden incluidos los costes de transporte (carga, descarga y embalaje), personal, instalación, comprobación y asistencia técnica durante el período de garantía así como toda clase de impuestos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido y Arbitrio Provincial.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, previos a la adjudicación del contrato hasta la cuantía máxima fijada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTA**

El pago se efectuará mediante pagos parciales conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SÉPTIMA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 2 años o hasta agotamiento del crédito de acuerdo a las unidades de suministros ejecutadas, a partir del día de la firma del presente contrato.

**OCTAVA**

El contratista está obligado a ejecutar el suministro en el lugar fijado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo dispuesto en éstos.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración. Cuando el contratista, por causas a él imputables incurriere en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2 / 4
IDENTIFICADOR			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CASTAÑO - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO ADSCRITO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	05/09/2014 11:46
CONSEJERÍA O ENTIDAD	JUSTICIA E INTERIOR	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
VERIFICACIÓN FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando la Administración opte por la imposición de penalidades, concederá, de acuerdo con el artículo 98 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ampliación del plazo que estime necesario para la terminación del contrato, si bien la prórroga en ningún caso podrá sobrepasar la fecha en que la Administración precise, de forma perentoria, la prestación objeto del contrato.

También serán causas de resolución del contrato las especificadas en los artículos 223 y 299 (suministro).

**NOVENA**

El plazo de garantía del presente contrato es de 1 año desde la fecha de certificación de CONFORMIDAD de la última factura correspondiente al contrato.

**DÉCIMA**

Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato se constituye una garantía por un importe de ciento treinta y tres mil doscientos euros (133.200,00 €), equivalente al 5% del importe de adjudicación a favor de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**UNDÉCIMA**

Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa, por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La empresa contratista presta conformidad a los Pliegos que rigen este contrato, firmando un ejemplar de los mismos, quedando ambas partes sometidas a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento y demás normas de desarrollo.

**DUODÉCIMA**

La empresa, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Gobernación y Justicia y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, estando obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, así como a mantener este compromiso de forma indefinida desde la firma del presente documento. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3 / 4
IDENTIFICADOR			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CASTAÑO - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO ADSCRITO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	05/09/2014 11:46
CONSEJERÍA O ENTIDAD	JUSTICIA E INTERIOR	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
VERIFICACIÓN FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica, para datos de carácter personal de nivel (básico/medio/alto). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado en el lugar y fecha antes indicado.

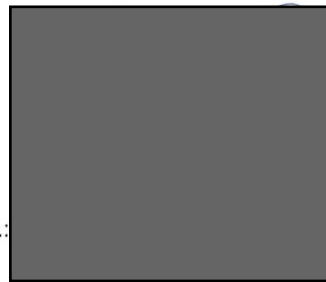
POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
 EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR  
 P.D. Orden de 1 de julio de 2013  
 LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Fdo.: María Teresa García de Casasola Gómez



POR LA ENTIDAD CONTRATISTA,



Fdo.:

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente contrato administrativo se ajusta al modelo tipo informado por el representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en esta Consejería, con fecha 7 de noviembre de 2011.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4 / 4
IDENTIFICADOR	[REDACTED]		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CASTAÑO - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO ADSCRITO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	05/09/2014 11:46
CONSEJERÍA O ENTIDAD	JUSTICIA E INTERIOR	LUGAR DE EMISIÓN	SEVILLA
VERIFICACIÓN FIRMA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		

## RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

**EXPEDIENTE:** 2014/000015.

**OBJETO:** SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS ÓRGANOS Y UNIDADES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 5 de septiembre de 2014, se formalizó el contrato de referencia entre la Consejería de Justicia e Interior y la empresa Pedregosa S.L., con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente a la firma del mismo o hasta agotamiento del crédito y prorrogable por igual periodo.

**Segundo.-** El 30 de noviembre de 2015 se firma Resolución reajuste de anualidades motivado por la menor demanda de los consumibles objeto del presente contrato a la inicialmente prevista, fundamentalmente debido a la disminución de las necesidades de impresión que conlleva la mayor utilización de otros medios como consecuencia de la incidencia de la renovación tecnológica sobre el trabajo desarrollado en los órganos judiciales.

**Tercero.-** En la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato se establece que *"El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el anexo I, y comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato."*

**Cuarto.-** Con fecha 26 de julio de 2016, se firma Memoria justificativa por la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, en la que se propone la ampliación del período de ejecución del contrato, debido a que la demanda de los consumibles objeto del presente contrato ha resultado menor a la que inicialmente fue prevista, fundamentalmente debido ya que los contratos de renting para los trabajos de impresión con fotocopiadoras se han prorrogado por lo que la previsión realizada en cuento a las necesidades de consumibles no se ha hecho realidad, disminuyéndose la estimación del importe de facturación. Otra causa añadida ha sido la implantación del denominado "Papel 0" en la tramitación de los procedimientos judiciales. Con la ampliación del plazo de ejecución hasta el 4 de septiembre de 2017, se adaptaría su duración al crédito aún disponible, a la vez que se garantiza el mantenimiento de los servicios objeto del contrato.





**Quinto.-** Con fecha 27 de julio de 2016, se recibe en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior escrito firmado por el apoderado de la empresa Pedregosa, S.L., donde se presta conformidad para proceder a la ampliación del plazo de ejecución del contrato referenciado que pasaría a finalizar el 4 de septiembre de 2017.

En base a el artículo 213 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contrato de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

**Único.-** Ampliar el periodo de ejecución pasando del 5 de septiembre de 2014 al 4 de septiembre de 2017, referido al expediente de contratación denominado "SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS ÓRGANOS Y UNIDADES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA", manteniéndose el precio y demás condiciones que sirvieron de base para la adjudicación, sin que conlleve gasto adicional.

En Sevilla, a 29 de julio de 2016  
EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR  
Por Orden de Delegación de Competencias de  
1 de julio de 2013 (BOJA 133, de 10 de julio).  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.- M<sup>a</sup>. Teresa García de Casasola Gómez



**RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO**

**EXPEDIENTE:** 2014/000015

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS ÓRGANOS Y UNIDADES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (2.664.000,00 €). IVA EXCLUIDO. A ESTA CANTIDAD LE CORRESPONDE UN IVA DE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (559.440,00 €), SIENDO UN TOTAL DE TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (3.223.440,00 €).

**IMPORTE DE LA PRÓRROGA:** SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (665.000,00€) IVA EXCLUIDO. A ESTA CANTIDAD LE CORRESPONDE UN IVA DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (139.650,00 EUROS) SIENDO UN TOTAL DE OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (804.650,00 EUROS).

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

1800040000 G/14B/22002/00 01	2017	259.276.11 euros
1800040000 G/14B/22002/00 01	2018	545.373,89 euros

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 5 de septiembre de 2014 se formalizó el contrato de suministro de referencia, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior con la empresa PEDREGOSA SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y DE OFICINAS, S.L con CIF B41501388, por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (3.223.440,00 €)., con una duración de dos años con posibilidad de prórroga de hasta 2 años más.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de julio de 2016 se resolvió por la Secretaría General Técnica la ampliación del plazo de ejecución hasta el 4 de septiembre de 2017.

**TERCERO.-** Con fecha 21 de junio de 2017 se ha elaborado memoria justificativa por la Dirección General de Infraestructura y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, en la que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato por un periodo de un año, comprendidos entre el 5 de septiembre de 2017 y el



<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	01/09/2017
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ GARCÍA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2





4 de septiembre de 2018 o hasta agotamiento del crédito de acuerdo a las unidades de suministros ejecutadas. Posteriormente con fecha 25 de julio de 2017 se emite adenda a la Memoria para corrección de error material en la partida presupuestaria.

**TERCERO.-** Con fecha 30 de julio de 2017 se ha dictado, por la Viceconsejería de Justicia e Interior, Orden de Inicio del expediente para la prórroga del contrato de referencia, por un plazo de un año que abarcará desde el 5 de septiembre de 2017 hasta el 4 de septiembre de 2018 y por un importe de OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (804.650,00 EUROS), manteniéndose las mismas condiciones en la prestación del servicio y los mismos precios del contrato original.

La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior con cargo a la aplicación que se indica con fecha 30 de agosto de 2017.

De conformidad con los artículos 23 y 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, antes de la finalización del contrato podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente de duración del contrato. En uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato de “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS ÓRGANOS Y UNIDADES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial por un periodo de un año, comprendidos entre el 5 de septiembre de 2017 hasta el 4 de septiembre de 2018, y con un coste de OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (804.650,00 EUROS), IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO.-** Ordenar que se proceda a la formalización de la Cláusula de Prórroga.

LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR  
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016  
(BOJA 247, de 28 de diciembre)  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.- José Ramón Benítez García



C/ Zaragoza, 8. 41001 - Sevilla

<b>Código:</b>	KWMFJ783PFIRMA2LEcgybU6fQ28tMC	<b>Fecha</b>	01/09/2017
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ GARCÍA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2





**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2018	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120752495
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000595675
<b>Fecha de Grabación:</b>	15.05.2018	<b>Nº Alternativo:</b>	2014/000015
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PRÓRROGA DEL EXPTE. 2014/000015 5/9/18 A 4/9/19		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0019	PRORROGA	

**Sección:** 1400 - CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR  
**Órgano Gestor:** 0047 - O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000032573 B41501388 PEDREGOSA SL  CALLE ESCARPIA ESQUINA C/SERRUCHO 0 41008 SEVILLA	2018	1400040000 G/14B/22002/00 01 MATERIAL INFORMAT. NO INVENTARIABLE PRÓRROGA DEL EXPTE. 2014/000015 5/9/18 A 4/9/19  CONTR 2014 0000022720	259.276,11
2	0000032573 B41501388 PEDREGOSA SL  CALLE ESCARPIA ESQUINA C/SERRUCHO 0 41008 SEVILLA	2019	1400040000 G/14B/22002/00 01 MATERIAL INFORMAT. NO INVENTARIABLE PRÓRROGA DEL EXPTE. 2014/000015 5/9/18 A 4/9/19  CONTR 2014 0000022720	545.373,89

**Total (eur.):** 804.650,00



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2018	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120752495
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0000595675
<b>Fecha de Grabación:</b>	15.05.2018	<b>Nº Alternativo:</b>	2014/000015
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	PRÓRROGA DEL EXPTE. 2014/000015 5/9/18 A 4/9/19		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0019	PRORROGA	

**S.G.T. JUSTICIA E INTERIOR**

**JOSE RAMON BENITEZ GARCIA**

**Firmado electrónicamente el 15 de Mayo de 2018**

**INTERVENTORA DELEGADA**

**MARIA BEGOÑA RODRIGUEZ MARTINEZ**

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO**

**EXPEDIENTE:** 2014/000015

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS ÓRGANOS Y UNIDADES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (2.664.000,00 €). IVA EXCLUIDO. A ESTA CANTIDAD LE CORRESPONDE UN IVA DE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (559.440,00 €), SIENDO UN TOTAL DE TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (3.223.440,00 €).

**IMPORTE DE LA PRÓRROGA:** SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (665.000,00€) IVA EXCLUIDO. A ESTA CANTIDAD LE CORRESPONDE UN IVA DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (139.650,00 EUROS) SIENDO UN TOTAL DE OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (804.650,00 EUROS).

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

1800040000 G/14B/22002/00 01	2017	259.276.11 euros
1800040000 G/14B/22002/00 01	2018	545.373,89 euros

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 5 de septiembre de 2014 se formalizó el contrato de suministro de referencia, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior con la empresa PEDREGOSA SUMINISTROS INFORMÁTICOS Y DE OFICINAS, S.L con CIF B41501388, por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (3.223.440,00 €)., con una duración de dos años con posibilidad de prórroga de hasta 2 años más.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de julio de 2016 se resolvió por la Secretaría General Técnica la ampliación del plazo de ejecución hasta el 4 de septiembre de 2017.

**TERCERO.-** El 1 de septiembre de 2017 se dictó Resolución de Prórroga por el Secretario General Técnico prorrogando el contrato desde el 5 de septiembre de 2017 al 4 de septiembre de 2018 por un importe de 804.650,00 €.



C/ Zaragoza, 8. 41001 - Sevilla

<b>Código:</b>	KWMFJ923PFIRMAPg3FenwNotbWMCbn	<b>Fecha</b>	19/06/2018
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ GARCÍA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



**CUARTO.-** Con fecha 17 de abril de 2018 se ha elaborado memoria justificativa por el Servicio de Informática Judicial y el 19 de abril Propuesta de Inicio por la Dirección General de Infraestructura y Sistemas de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, en las que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato por un periodo de un año, comprendidos entre el 5 de septiembre de 2018 y el 4 de septiembre de 2019 o hasta agotamiento del crédito de acuerdo a las unidades de suministros ejecutadas.

**QUINTO.-** Con fecha 4 de mayo de 2018 se ha dictado, por la Viceconsejería de Justicia e Interior, Orden de Inicio del expediente para la prórroga del contrato de referencia, por un plazo de un año que abarcará desde el 5 de septiembre de 2018 hasta el 4 de septiembre de 2019 y por un importe de OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (804.650,00 EUROS), manteniéndose las mismas condiciones en la prestación del servicio y los mismos precios del contrato original.

La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior con cargo a la aplicación que se indica con fecha 6 de junio de 2018.

De conformidad con los artículos 23 y 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, antes de la finalización del contrato podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente de duración del contrato. En uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato de “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS ÓRGANOS Y UNIDADES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial por un periodo de un año, comprendidos entre el 5 de septiembre de 2018 hasta el 4 de septiembre de 2019, y con un coste de OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (804.650,00 EUROS), IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO.-** Ordenar que se proceda a la formalización de la Cláusula de Prórroga.

LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR  
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016  
(BOJA 247, de 28 de diciembre)  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



C/ Zaragoza, 8. 41001 - Sevilla

<b>Código:</b>	KWMFJ923PFIRMAPg3FenwNotbWMCbn	<b>Fecha</b>	19/06/2018
<b>Firmado Por</b>	JOSÉ RAMÓN BENÍTEZ GARCÍA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2





Fecha: La de la firma  
 Ref.: COORD/RM  
 Asunto: RECIN 210/2019

INTERVENTORA DELEGADA  
 CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
 JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 D. Rosario Lobo Iglesias  
 Plaza de la Gavidia s/n  
41071-SEVILLA

Se ha recibido en esta Intervención General oficio de la Interventora Delegada en la Consejería de Turismo, Regeneración y Justicia y Administración Local relativo a la imposibilidad actual de llevar a cabo el acto de recepción para la comprobación material del gasto derivado del contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en los órganos y unidades al servicio de la Administración de Justicia, n.º de expediente de contrato CONTR/2014/0000022720, por importe total de 4.661.979,76 €, acto para el que ha sido designada por esta Intervención General.

En el mencionado oficio se pone en conocimiento de esta Intervención General que los bienes objeto del suministro contratado se encuentran ya entregados en los destinos para los que han sido adquiridos, que son las distintas sedes de la Administración de Justicia, por lo que al tratarse de bienes consumibles informáticos resulta actualmente imposible su comprobación material.

Por otra parte, la comprobación documental que permite el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios, tampoco ha resultado posible ya que no se han aportado documentos emitidos por el órganos de contratación o por el responsable designado por el mismo donde se acredite que los bienes entregados son los contratados y en las condiciones en las que han sido contratados.

A la vista de lo manifestado y de la documentación aportada, parece que pueden realizarse las siguientes consideraciones sobre los antecedentes que se mencionan:

En las normas que rigen la contratación pública se establece que corresponde al órgano de contratación verificar el estricto cumplimiento de la prestación en los términos y con los requisitos que ha sido contratada. Dicha verificación debe hacerse constar documentalmente en tanto la misma debe ser el sustento de la conformidad que deba darse con posterioridad a la factura presentada por el contratista, que debe referirse a las unidades cuya entrega ha sido verificada y acreditada por el órgano de contratación y al precio unitario pactado para las mismas.

De la documentación aportada se desprende la existencia de un doble circuito, previsto y realizado, de entrega de los suministros.

FIRMADO POR	MACARENA CHARLO PRIETO	19/12/2019	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFBNNYRJSSU3SC64KF9LFB97VR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por un lado, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece en el último párrafo su apartado 1. **Objeto del contrato** que “El material suministrado en dependencias de la Consejería tendrá en todo caso como destino un Órgano judicial, Fiscalía, Departamentos o Unidades al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, si bien podrá ser entregada en los departamentos de Informática de las Delegaciones de Gobierno, o en el Servicio de Informática de esta Dirección General para su posterior entrega o instalación en los mismos “

Se prevé, por tanto que las entregas puedan efectuarse en distintos órganos o unidades, siempre del órgano de contratación, o en el caso con una delegación de su responsabilidad establecida en el propio Pliego tal como permite el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La entrega en el propio órgano de contratación o en la unidad a la que se faculta, permite y hace presumir que la verificación y acreditación documental de lo recibido se corresponde con los pedidos realizados y los bienes contratados.

Por otra parte, en el apartado 4. **Gestión de las peticiones y Suministro**, se prevé asimismo que “la entrega del material irá acompañada de al menos dos albaranes que deberán ser sellados por el órgano o unidad que lo recepciones, o, recogiendo la identificación indubitada mediante nombre completo o DNI y forma del receptor, con indicación del día y hora de la entrega.”

Se establece por tanto le necesidad de que quede acreditado cuál de los órganos o unidades de entrega posibles a los que se refiere le apartado 1 es el que se hace responsable del exacto cumplimiento y entrega del pedido.

Sin embargo, del documento “Aplicativo para la petición y entrega de consumibles”, también aportado, se desprende un proceder distinto del establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, lo que podría suponer también el incumplimiento de la obligación legal de que sea el representante del órgano de contratación quien verifique las entregas, su correspondencia con el pedido validado y con los bienes contratados.

Conforme al procedimiento que se describe en dicho documento el pedido se realiza por las unidades destinatarias a través de un aplicativo a los servicios centrales de la Consejería donde es revisado por el servicio correspondiente para comprobar que los bienes solicitados se encuentran dentro de los contratados así como que son los adecuados a los equipos e instalaciones de las que dispone la unidad solicitante. Una vez validado el pedido, sí es el órgano de contratación el que da el visto bueno a la empresa que debe suministrarlo.

Sin embargo, los bienes no se entregan en ningún órgano o unidad del órgano de contratación, tal como prevé el Pliego, sino directamente en las unidades de la Administración de Justicia que son sus destinatarios finales. La firma del albarán y la recepción del material parecen atribuirse en el documento citado a los funcionarios de dichas unidades que solicitan los pedidos, sin que parezca estar establecido un puesto de trabajo o cargo homogéneo para todos los juzgados, Como consecuencia de ello, los bienes no se entregan en ninguna sede del órgano de contratación, y de la documentación que se acompaña a su escrito no se desprende que la realización de las prestaciones conforme a los pedidos validados se verifiquen por representantes del órganos de contratación.

FIRMADO POR	MACARENA CHARLO PRIETO	19/12/2019	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFBNNYRJSSU3SC64KF9LFB97VR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Este procedimiento no está sustentado en el Pliego que debería haber establecido con claridad los lugares de entrega así como haber establecido formalmente la atribución de las responsabilidades en materia de comprobación de la ejecución del contrato a órganos distintos del responsable del contrato designado, tal como prevé el artículo 51.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el que se establece que “Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos....”

En consecuencia, se entiende por parte de esta Intervención, que a los efectos de poder llevarse a efecto la comprobación siquiera documental del contrato, y suscribirse en su caso el acta de recepción, resultaría necesaria la aportación por parte del órgano de contratación de los documentos que, en su caso acrediten la constancia por parte de éste, de la íntegra satisfacción sobre el cumplimiento de las prestaciones contratadas y la correcta entrega el material validado.

En caso contrario, ruego lo comunique a esta Intervención General para la consideración de las actuaciones, que, en su caso, pudiera ser procedente llevar a cabo.

LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE COORDINACIÓN  
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Macarena Charlo Prieto

FIRMADO POR	MACARENA CHARLO PRIETO	19/12/2019	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFBNNYRJSSU3SC64KF9LFB97VR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	COMMENT Expediente 15/2014 - PRÁRROGA CONTRATO CONSUMIBLES (2014) ALBARÁN: 00 19008379	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
	COMMENT FACTURACIÓN DEL 1 AL 30 DE JULIO - 2019 ALBARÁN: 00 19008379	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
	COMMENT ***** ***** ALBARÁN: 00 19008379	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008379	COMMENT PEDIDO 109660 ALBARÁN: 00 19008379	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008379	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008379	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008380	COMMENT PEDIDO 109663 ALBARÁN: 00 19008380	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008380	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008380	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008382	COMMENT PEDIDO 109661 ALBARÁN: 00 19008382	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008382	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008382	200,00	0,25		50,00	IVA	21,00		10,50
00 19008383	COMMENT PEDIDO 109664 ALBARÁN: 00 19008383	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008383	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008383	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008384	COMMENT PEDIDO 109665 ALBARÁN: 00 19008384	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008384	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008384	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008385	COMMENT PEDIDO 109666 ALBARÁN: 00 19008385	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 1 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONTS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO NÂº 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Fecha Expedición	26-09-2019
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Entrega Bienes	
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008385	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008385	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008386	COMMENT PEDIDO 109670 ALBARÁN: 00 19008386	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008386	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008386	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008386	E260A31E TONER LEXMARK E260/360/460 negro CORPORATIVO ALBARÁN: 00 19008386	1,00	58,54		58,54	IVA	21,00		12,29
00 19008387	COMMENT PEDIDO 109672 ALBARÁN: 00 19008387	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008387	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008387	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008388	COMMENT PEDIDO 109669 ALBARÁN: 00 19008388	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008388	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008388	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008389	COMMENT PEDIDO 109667 ALBARÁN: 00 19008389	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008389	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008389	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008390	COMMENT PEDIDO 109662 ALBARÁN: 00 19008390	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008390	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008390	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008391	COMMENT PEDIDO 109668 ALBARÁN: 00 19008391	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008391	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008391	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 2 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CON.S TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Expedición	Fecha Entrega Bienes
		26-09-2019	
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008391	E260A31E TONER LEXMARK E260/360/460 negro CORPORATIVO ALBARÁN: 00 19008391	1,00	58,54		58,54	IVA	21,00		12,29
00 19008391	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008391	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008398	COMMENT * Pedido n.º 109652 ALBARÁN: 00 19008398	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008398	31300711100 TECLADO GENIUS KB-110X USB NEG ALBARÁN: 00 19008398	1,00	4,72		4,72	IVA	21,00		0,99
00 19008399	COMMENT * Pedido n.º 109654 ALBARÁN: 00 19008399	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008399	CE732-67901 KIT MANTENIMIENTO CE732- 67901 HP M4555 220V ALBARÁN: 00 19008399	1,00	235,00		235,00	IVA	21,00		49,35
00 19008400	COMMENT * Pedido n.º 109653 ALBARÁN: 00 19008400	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008400	CE732-67901 KIT MANTENIMIENTO CE732- 67901 HP M4555 220V ALBARÁN: 00 19008400	1,00	235,00		235,00	IVA	21,00		49,35
00 19008401	COMMENT * Pedido n.º 109650 ALBARÁN: 00 19008401	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008401	JC73-00340A PICK UP ROLLER SAMSUNG ML4020ND (TRAY 1) ALBARÁN: 00 19008401	1,00	19,14		19,14	IVA	21,00		4,02
00 19008402	COMMENT * Pedido n.º 109649 ALBARÁN: 00 19008402	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008402	JC90-01032A REVERSE ROLLER SAMSUNG ML4020ND TRAY 1 ALBARÁN: 00 19008402	1,00	22,66		22,66	IVA	21,00		4,76
00 19008403	COMMENT * Pedido n.º 109647	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

VERIFICACIÓN	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 3 / 29
		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	ALBARÁN: 00 19008403								
00 19008403	JC90-01032A REVERSE ROLLER SAMSUNG ML4020ND TRAY 1 ALBARÁN: 00 19008403	1,00	22,66		22,66	IVA	21,00		4,76
00 19008403	JC73-00340A PICK UP ROLLER SAMSUNG ML4020ND (TRAY 1) ALBARÁN: 00 19008403	1,00	19,14		19,14	IVA	21,00		4,02
00 19008410	COMMENT PEDIDO 109677 ALBARÁN: 00 19008410	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008410	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008410	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008411	COMMENT PEDIDO 109675 ALBARÁN: 00 19008411	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008411	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008411	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008412	COMMENT PEDIDO 109681 ALBARÁN: 00 19008412	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008412	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008412	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008413	COMMENT PEDIDO 109673 ALBARÁN: 00 19008413	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008413	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008413	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008414	COMMENT PEDIDO 109674 ALBARÁN: 00 19008414	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008414	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008414	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008420	COMMENT PEDIDO 109679 ALBARÁN: 00 19008420	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	10.20.0410 LATIGUILLO	1,00	3,93		3,93	IVA	21,00		0,83

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 4 / 29
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
19008420	RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 10 M ALBARÁN: 00 19008420								
00 19008420	MEM64 MEMORIA USB 2.0 64 GB JUSTICIA ALBARÁN: 00 19008420	1,00	22,80		22,80	IVA	21,00		4,79
00 19008420	31730981100 ALTAVOCES GENIUS SP-U110/1W/2.0/USB ALBARÁN: 00 19008420	1,00	5,39		5,39	IVA	21,00		1,13
00 19008437	COMMENT * Pedido n.º 109655 ALBARÁN: 00 19008437	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008437	T650H80G TONER LEXMARK NEGRO 25000P REACOND T/650/652/654 ALBARÁN: 00 19008437	1,00	155,81		155,81	IVA	21,00		32,72
	COMMENT PRECIO REAL UNITARIO 158,99 MENOS PENALIZACIÓN UNITARIA: 3,18 ALBARÁN: 00 19008437	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008443	COMMENT PEDIDO 109682 ALBARÁN: 00 19008443	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008443	0263B002-CV TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FA ALBARÁN: 00 19008443	2,00	13,08		26,16	IVA	21,00		5,49
00 19008444	COMMENT PEDIDO 109686 ALBARÁN: 00 19008444	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008444	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008444	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008445	COMMENT PEDIDO 109685 ALBARÁN: 00 19008445	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008445	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008445	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008446	COMMENT PEDIDO 109689 ALBARÁN: 00 19008446	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008446	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 5 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008446								
00 19008447	COMMENT PEDIDO 109684 ALBARÁN: 00 19008447	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008447	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008447	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008448	COMMENT PEDIDO 109690 ALBARÁN: 00 19008448	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008448	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008448	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008449	COMMENT PEDIDO 109688 ALBARÁN: 00 19008449	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008449	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008449	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008450	COMMENT PEDIDO 109687 ALBARÁN: 00 19008450	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008450	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008450	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008455	COMMENT PEDIDO 109683 ALBARÁN: 00 19008455	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008455	TN2220 TONER BROTHER NEGRO 2.600 PAGINAS HL- /2240D/2250DN ALBARÁN: 00 19008455	1,00	49,03		49,03	IVA	21,00		10,30
00 19008465	COMMENT PEDIDO 109693 ALBARÁN: 00 19008465	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008465	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008465	1,00	105,84		105,84	IVA	21,00		22,23
	COMMENT IMPORTE REAL UNITARIO 108 MENOS PENALIZACIÓN UNITARIA: 2,16 ALBARÁN: 00 19008465	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 6 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONTS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO NÂº 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008466	COMMENT PEDIDO 109696 ALBARÁN: 00 19008466	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008466	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008466	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008467	COMMENT PEDIDO 109695 ALBARÁN: 00 19008467	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008467	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008467	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008468	COMMENT PEDIDO 109692 ALBARÁN: 00 19008468	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008468	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008468	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008475	COMMENT PEDIDO 109697 ALBARÁN: 00 19008475	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008475	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008475	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008485	COMMENT PEDIDO 109698 ALBARÁN: 00 19008485	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008485	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008485	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008486	COMMENT PEDIDO 109699 ALBARÁN: 00 19008486	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008486	0263B002-CV TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FA ALBARÁN: 00 19008486	1,00	13,08		13,08	IVA	21,00		2,75
00 19008487	COMMENT PEDIDO 109680 ALBARÁN: 00 19008487	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008487	CDR80 (X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 00 19008487	2,00	9,47		18,94	IVA	21,00		3,98

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 7 / 29
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Datos de la factura

Nº Registro 20190118075214	Fecha registro (dd-mm-aaaa) 20-12-2019	Nº Registro Contable 1901557354
Emisor (nombre, dirección...) Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Receptor (nombre, dirección...) Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CON.S TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie RECT
		Número de Factura 1903993
		Fecha Expedición 26-09-2019
		Período de facturación 01-07-2019/30-07-2019
		Divisa P. EUR
		Fecha Entrega Bienes
Contrato	Pedido	Expediente
		Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	COMMENT IMPORTE REAL UNITARIO: 9,66 MENOS PENALIZACIÓN UNITARIA: 0,20 ALBARÁN: 00 19008487	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008488	COMMENT PEDIDO 109572 ALBARÁN: 00 19008488	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008488	CDR80 (X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 00 19008488	20,00	8,50		170,00	IVA	21,00		35,70
	COMMENT PRECIO REAL UNITARIO 9,66 MENOS PENALIZACIÓN UNITARIA: 1,16 ALBARÁN: 00 19008488	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008490	COMMENT * Pedido n.º 109615 ALBARÁN: 00 19008490	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008490	DVD-R 4,7 GEN SP5016X DVD-R MAXELL 4,7 Gb. 16x (Tarrina de 50 uds) ALBARÁN: 00 19008490	6,00	9,65		57,90	IVA	21,00		12,16
00 19008490	DVD-R 4,7 GEN SP5016X DVD-R MAXELL 4,7 Gb. 16x (Tarrina de 50 uds) ALBARÁN: 00 19008490	1,00	9,65		9,65	IVA	21,00		2,03
	COMMENT PRECIO REAL UNITARIO: 10,27 MENOS PENALIZACIÓN UNITARIA: 0,62 ALBARÁN: 00 19008490	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008495	COMMENT PEDIDO 109702 ALBARÁN: 00 19008495	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008495	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008495	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008495	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008495	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008496	COMMENT PEDIDO 109704 ALBARÁN: 00 19008496	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	73835 FUNDAS CDS STEY	1,00	4,33		4,33	IVA	21,00		0,91

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 8 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Expedición	Fecha Entrega Bienes
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
19008496	73835 PACK 100 ALBARÁN: 00 19008496								
00	COMMENT PEDIDO 109705 ALBARÁN: 00 19008497	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008497	200,00	0,25		50,00	IVA	21,00		10,50
00	COMMENT PEDIDO 109716 ALBARÁN: 00 19008526	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	E260A31E TONER LEXMARK E260/360/460 negro CORPORATIVO ALBARÁN: 00 19008526	1,00	58,54		58,54	IVA	21,00		12,29
00	COMMENT PEDIDO 109714 ALBARÁN: 00 19008527	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008527	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00	COMMENT PEDIDO 109712 ALBARÁN: 00 19008528	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008528	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00	COMMENT PEDIDO 109715 ALBARÁN: 00 19008529	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008529	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00	COMMENT PEDIDO 109713 ALBARÁN: 00 19008530	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008530	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00	COMMENT PEDIDO 109707 ALBARÁN: 00 19008531	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 9 / 29
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CON.S TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Expedición	Fecha Entrega Bienes
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	ALBARÁN: 00 19008531								
00 19008532	COMMENT PEDIDO 109709 ALBARÁN: 00 19008532	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008532	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008532	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008533	COMMENT PEDIDO 109708 ALBARÁN: 00 19008533	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008533	73835 FUNDAS CDS STEY 73835 PACK 100 ALBARÁN: 00 19008533	2,00	4,33		8,66	IVA	21,00		1,82
00 19008534	COMMENT PEDIDO 109711 ALBARÁN: 00 19008534	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008534	73415 ARCHIV. CAJON PARA CD 70 UDS ALBARÁN: 00 19008534	1,00	5,43		5,43	IVA	21,00		1,14
00 19008534	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008534	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008540	COMMENT PEDIDO 109646 ALBARÁN: 00 19008540	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008540	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008540	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008543	COMMENT PEDIDO 109703 ALBARÁN: 00 19008543	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008543	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008543	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008544	COMMENT PEDIDO 109701 ALBARÁN: 00 19008544	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008544	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008544	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008545	COMMENT PEDIDO 109717 ALBARÁN: 00 19008545	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	CDJUNTA CD-R JUNTA	200,00	0,25		50,00	IVA	21,00		10,50

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 10 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Período de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido	Expediente		Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
19008545	ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008545								
00 19008566	COMMENT PEDIDO 109722 ALBARÁN: 00 19008566	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008566	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008566	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008568	COMMENT PEDIDO 109724 ALBARÁN: 00 19008568	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008568	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008568	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008569	COMMENT PEDIDO 109721 ALBARÁN: 00 19008569	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008569	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008569	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008570	COMMENT PEDIDO 109730 ALBARÁN: 00 19008570	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008570	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008570	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008571	COMMENT PEDIDO 109729 ALBARÁN: 00 19008571	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008571	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008571	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008572	COMMENT PEDIDO 109718 ALBARÁN: 00 19008572	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008572	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008572	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008573	COMMENT PEDIDO 109727 ALBARÁN: 00 19008573	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008573	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 11 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008573								
00 19008573	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008573	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008574	COMMENT PEDIDO 109726 ALBARÁN: 00 19008574	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008574	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008574	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008575	COMMENT PEDIDO 109720 ALBARÁN: 00 19008575	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008575	0263B002-CV TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FA ALBARÁN: 00 19008575	1,00	13,08		13,08	IVA	21,00		2,75
00 19008576	COMMENT PEDIDO 109723 ALBARÁN: 00 19008576	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008576	TN2120-CV TONER RECIC CV BROTHER HL 2140/2150N/2151/N2170W ALBARÁN: 00 19008576	1,00	20,85		20,85	IVA	21,00		4,38
00 19008579	COMMENT PEDIDO 109734 ALBARÁN: 00 19008579	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008579	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008579	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008580	COMMENT PEDIDO 109732 ALBARÁN: 00 19008580	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008580	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008580	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008609	COMMENT PEDIDO 109740 ALBARÁN: 00 19008609	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008609	C13S020450 TINTA EPSON PP100 MAGENTA PJIC4 ALBARÁN: 00 19008609	2,00	39,13		78,26	IVA	21,00		16,43
00 19008611	COMMENT PEDIDO 109741 ALBARÁN: 00 19008611	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 12 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008611	CDR80 (X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 00 19008611	4,00	9,66		38,64	IVA	21,00		8,11
00 19008614	COMMENT PEDIDO 109744 ALBARÁN: 00 19008614	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008614	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008614	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008615	COMMENT PEDIDO 109742 ALBARÁN: 00 19008615	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008615	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008615	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008616	COMMENT PEDIDO 109751 ALBARÁN: 00 19008616	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008616	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008616	2,00	111,80		223,60	IVA	21,00		46,96
00 19008617	COMMENT PEDIDO 109745 ALBARÁN: 00 19008617	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008617	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008617	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008618	COMMENT PEDIDO 109746 ALBARÁN: 00 19008618	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008618	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008618	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008620	COMMENT PEDIDO 109747 ALBARÁN: 00 19008620	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008620	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008620	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008623	COMMENT PEDIDO 109748 ALBARÁN: 00 19008623	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 13 / 29
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008623	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008623	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008624	COMMENT PEDIDO 109750 ALBARÁN: 00 19008624	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008624	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008624	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008626	COMMENT PEDIDO 109752 ALBARÁN: 00 19008626	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008626	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008626	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008627	COMMENT PEDIDO 109737 ALBARÁN: 00 19008627	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008627	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008627	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008628	COMMENT PEDIDO 109738 ALBARÁN: 00 19008628	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008628	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008628	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008629	COMMENT PEDIDO 109743 ALBARÁN: 00 19008629	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008629	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008629	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008630	COMMENT PEDIDO 109753 ALBARÁN: 00 19008630	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008630	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008630	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008631	COMMENT PEDIDO 109739 ALBARÁN: 00 19008631	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 14 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008631	0263B002-CV TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FA ALBARÁN: 00 19008631	2,00	13,08		26,16	IVA	21,00		5,49
00 19008632	COMMENT PEDIDO 109736 ALBARÁN: 00 19008632	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008632	DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 00 19008632	100,00	0,58		58,00	IVA	21,00		12,18
00 19008632	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008632	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008635	COMMENT PEDIDO 109755 ALBARÁN: 00 19008635	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008635	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008635	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008636	COMMENT PEDIDO 109754 ALBARÁN: 00 19008636	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008636	31710037100 AURICULARES GENIUS HS-02B/MICROFONO ALBARÁN: 00 19008636	1,00	4,14		4,14	IVA	21,00		0,87
00 19008637	COMMENT PEDIDO 109757 ALBARÁN: 00 19008637	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008637	50F2H0E TONER LEXMARK NEGRO 5.000P CORPORATIVO MS/310D ALBARÁN: 00 19008637	1,00	110,23		110,23	IVA	21,00		23,15
00 19008640	COMMENT PEDIDO 109758 ALBARÁN: 00 19008640	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008640	CDR80 (X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 00 19008640	2,00	9,66		19,32	IVA	21,00		4,06
00 19008640	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008640	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008659	COMMENT PEDIDO 109759 ALBARÁN: 00 19008659	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 15 / 29
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Expedición	Fecha Entrega Bienes
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008659	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008659	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008661	COMMENT PEDIDO 109761 ALBARÁN: 00 19008661	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008661	73835 FUNDAS CDS STEY 73835 PACK 100 ALBARÁN: 00 19008661	2,00	4,33		8,66	IVA	21,00		1,82
00 19008663	COMMENT PEDIDO 109760 ALBARÁN: 00 19008663	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008663	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008663	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008664	COMMENT PEDIDO 109659 ALBARÁN: 00 19008664	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008664	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008664	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008681	COMMENT PEDIDO 109763 ALBARÁN: 00 19008681	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008681	73835 FUNDAS CDS STEY 73835 PACK 100 ALBARÁN: 00 19008681	1,00	4,33		4,33	IVA	21,00		0,91
00 19008682	COMMENT PEDIDO 109764 ALBARÁN: 00 19008682	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008682	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008682	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008683	COMMENT PEDIDO 109768 ALBARÁN: 00 19008683	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008683	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008683	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008684	COMMENT PEDIDO 109769 ALBARÁN: 00 19008684	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008684	73835 FUNDAS CDS STEY 73835 PACK 100	1,00	4,33		4,33	IVA	21,00		0,91

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 16 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido	Expediente		Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	ALBARÁN: 00 19008684								
00 19008685	COMMENT PEDIDO 109770 ALBARÁN: 00 19008685	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008685	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008685	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008686	COMMENT PEDIDO 109766 ALBARÁN: 00 19008686	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008686	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008686	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008687	COMMENT PEDIDO 109767 ALBARÁN: 00 19008687	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008687	73835 FUNDAS CDS STEY 73835 PACK 100 ALBARÁN: 00 19008687	3,00	4,33		12,99	IVA	21,00		2,73
00 19008688	COMMENT PEDIDO 109762 ALBARÁN: 00 19008688	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008688	73835 FUNDAS CDS STEY 73835 PACK 100 ALBARÁN: 00 19008688	2,00	4,33		8,66	IVA	21,00		1,82
00 19008688	DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 00 19008688	100,00	0,58		58,00	IVA	21,00		12,18
00 19008689	COMMENT PEDIDO 109772 ALBARÁN: 00 19008689	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008689	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008689	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008689	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008689	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008691	COMMENT PEDIDO 109773 ALBARÁN: 00 19008691	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008691	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag.	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 17 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Expedición	Fecha Entrega Bienes
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	ALBARÁN: 00 19008691								
00 19008694	COMMENT PEDIDO 109771 ALBARÁN: 00 19008694	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008694	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008694	300,00	0,25		75,00	IVA	21,00		15,75
00 19008696	COMMENT PEDIDO 109775 ALBARÁN: 00 19008696	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008696	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008696	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008699	COMMENT PEDIDO 109774 ALBARÁN: 00 19008699	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008699	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008699	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008704	COMMENT PEDIDO 109776 ALBARÁN: 00 19008704	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008704	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008704	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008706	COMMENT PEDIDO 109780 ALBARÁN: 00 19008706	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008706	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008706	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008707	COMMENT PEDIDO 109781 ALBARÁN: 00 19008707	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008707	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008707	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008708	COMMENT PEDIDO 109779 ALBARÁN: 00 19008708	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008708	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008708	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 18 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CON.S TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO NÂº 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008709	COMMENT PEDIDO 109778 ALBARÁN: 00 19008709	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008709	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008709	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008719	COMMENT PEDIDO 109777 ALBARÁN: 00 19008719	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008719	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008719	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008728	COMMENT PEDIDO 109756 ALBARÁN: 00 19008728	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008728	TN2220 TONER BROTHER NEGRO 2.600 PAGINAS HL- /2240D/2250DN ALBARÁN: 00 19008728	1,00	48,05		48,05	IVA	21,00		10,09
	COMMENT IMPORTE REAL UNITARIO 49,03 MENOS PENALIZACIÓN UNITARIA: 0,98 ALBARÁN: 00 19008728	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008730	COMMENT PEDIDO 109773 ALBARÁN: 00 19008730	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008730	TN2220 TONER BROTHER NEGRO 2.600 PAGINAS HL- /2240D/2250DN ALBARÁN: 00 19008730	1,00	49,03		49,03	IVA	21,00		10,30
00 19008741	COMMENT PEDIDO 109782 ALBARÁN: 00 19008741	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008741	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008741	2,00	111,80		223,60	IVA	21,00		46,96
00 19008742	COMMENT PEDIDO 109784 ALBARÁN: 00 19008742	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008742	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008742	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008744	COMMENT PEDIDO 109783 ALBARÁN: 00 19008744	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 19 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Período de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008744	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008744	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008745	COMMENT PEDIDO 109785 ALBARÁN: 00 19008745	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008745	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008745	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008745	CDR80 (X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 00 19008745	2,00	9,66		19,32	IVA	21,00		4,06
00 19008745	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008745	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008767	COMMENT PEDIDO 109788 ALBARÁN: 00 19008767	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008767	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008767	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008768	COMMENT PEDIDO 109790 ALBARÁN: 00 19008768	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008768	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008768	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008769	COMMENT PEDIDO 109728 ALBARÁN: 00 19008769	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008769	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008769	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008770	COMMENT PEDIDO 109789 ALBARÁN: 00 19008770	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008770	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008770	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008772	COMMENT PEDIDO 109794 ALBARÁN: 00 19008772	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008772	JCT3-00340A PICK UP ROLLER SAMSUNG ML4020ND	1,00	19,14		19,14	IVA	21,00		4,02

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 20 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CON.S TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Expedición	Fecha Entrega Bienes
		26-09-2019	
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	(TRAY 1) ALBARÁN: 00 19008772								
00 19008772	C734X20G TAMBOR LEXMARK C734/736, Fotoconductor (20.000p) ALBARÁN: 00 19008772	1,00	32,55		32,55	IVA	21,00		6,84
00 19008811	COMMENT PEDIDO 109816 ALBARÁN: 00 19008811	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008811	C13S051104 TAMBOR EPSON AcuLASER C1100 Unidad fotoconductora ALBARÁN: 00 19008811	1,00	198,07		198,07	IVA	21,00		41,59
00 19008812	COMMENT PEDIDO 109820 ALBARÁN: 00 19008812	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008812	JC90-01032A REVERSE ROLLER SAMSUNG ML4020ND TRAY 1 ALBARÁN: 00 19008812	1,00	22,66		22,66	IVA	21,00		4,76
00 19008826	COMMENT PEDIDO 109694 ALBARÁN: 00 19008826	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008826	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008826	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008827	COMMENT PEDIDO 109825 ALBARÁN: 00 19008827	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008827	JC90-01032A REVERSE ROLLER SAMSUNG ML4020ND TRAY 1 ALBARÁN: 00 19008827	1,00	22,66		22,66	IVA	21,00		4,76
00 19008828	COMMENT PEDIDO 109826 ALBARÁN: 00 19008828	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008828	JC91-01024A Fusor SAMSUNG ML3310 ML3170 ML3710 ML3750 220v ALBARÁN: 00 19008828	1,00	84,98		84,98	IVA	21,00		17,85
00 19008866	COMMENT PEDIDO 109645 ALBARÁN: 00 19008866	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008866	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008866	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00	COMMENT PEDIDO 109837	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 21 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
19008867	ALBARÁN: 00 19008867								
00 19008867	DVD-R 4,7 GEN SP5016X DVD-R MAXELL 4,7 Gb. 16x (Tarrina de 50 uds) ALBARÁN: 00 19008867	2,00	10,27		20,54	IVA	21,00		4,31
00 19008868	COMMENT PEDIDO 109830 ALBARÁN: 00 19008868	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008868	0263B002-CV TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FA ALBARÁN: 00 19008868	1,00	13,08		13,08	IVA	21,00		2,75
00 19008869	COMMENT PEDIDO 109844 ALBARÁN: 00 19008869	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008869	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008869	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008870	COMMENT PEDIDO 109839 ALBARÁN: 00 19008870	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008870	0263B002-CV TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FA ALBARÁN: 00 19008870	2,00	13,08		26,16	IVA	21,00		5,49
00 19008871	COMMENT PEDIDO 109818 ALBARÁN: 00 19008871	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008871	0263B002-CV TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FA ALBARÁN: 00 19008871	1,00	13,08		13,08	IVA	21,00		2,75
00 19008872	COMMENT PEDIDO 109797 ALBARÁN: 00 19008872	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008872	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008872	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008873	COMMENT PEDIDO 109832 ALBARÁN: 00 19008873	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008873	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M402OND/M3 ALBARÁN: 00 19008873	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00	COMMENT PEDIDO 109836	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 22 / 29
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CON.S TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO NÂº 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Fecha Expedición	26-09-2019
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Entrega Bienes	
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
19008874	ALBARÁN: 00 19008874								
00 19008874	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008874	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008875	COMMENT PEDIDO 109819 ALBARÁN: 00 19008875	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008875	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008875	100,00	0,25		25,00	IVA	21,00		5,25
00 19008876	COMMENT PEDIDO 109847 ALBARÁN: 00 19008876	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008876	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008876	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008877	COMMENT PEDIDO 109793 ALBARÁN: 00 19008877	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008877	CE400YC TONER HP CORPORATIVO CE400YC 507A BLACK 11700 Pag ALBARÁN: 00 19008877	1,00	131,30		131,30	IVA	21,00		27,57
00 19008878	COMMENT PEDIDO 109817 ALBARÁN: 00 19008878	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008878	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008878	2,00	111,80		223,60	IVA	21,00		46,96
00 19008879	COMMENT PEDIDO 109829 ALBARÁN: 00 19008879	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008879	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008879	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008880	COMMENT PEDIDO 109804 ALBARÁN: 00 19008880	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008880	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008880	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008881	COMMENT PEDIDO 109801 ALBARÁN: 00 19008881	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 23 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Expedición	Fecha Entrega Bienes
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19008881	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008881	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008882	COMMENT PEDIDO 109678 ALBARÁN: 00 19008882	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008882	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008882	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008883	COMMENT PEDIDO 109803 ALBARÁN: 00 19008883	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008883	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008883	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008884	COMMENT PEDIDO 109842 ALBARÁN: 00 19008884	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008884	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19008884	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19008885	COMMENT PEDIDO 109845 ALBARÁN: 00 19008885	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008885	0263B002-CV TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FA ALBARÁN: 00 19008885	1,00	13,08		13,08	IVA	21,00		2,75
00 19008886	COMMENT PEDIDO 109798 ALBARÁN: 00 19008886	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008886	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19008886	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19008887	COMMENT PEDIDO 109850 ALBARÁN: 00 19008887	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19008887	CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80 700MB ALBARÁN: 00 19008887	200,00	0,25		50,00	IVA	21,00		10,50
00 19008958	COMMENT PEDIDO 109440 ALBARÁN: 00 19008958	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00	10.20.0402 LATIGUILLO	5,00	3,44		17,20	IVA	21,00		3,61

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 24 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
20190118075214	20-12-2019	1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		RECT	1903993
		Período de facturación	Divisa P.
		01-07-2019/30-07-2019	EUR
		Fecha Expedición	Fecha Entrega Bienes
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
19008958	RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 2.0 M ALBARÁN: 00 19008958								
00 19009032	COMMENT PEDIDO 109954 ALBARÁN: 00 19009032	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009032	CE732-67901 KIT MANTENIMIENTO CE732-67901 HP M4555 220V ALBARÁN: 00 19009032	1,00	235,00		235,00	IVA	21,00		49,35
00 19009130	COMMENT PEDIDO 109572 ALBARÁN: 00 19009130	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009130	CDR80 (X52) SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 00 19009130	-20,00	9,66		-193,20	IVA	21,00		-40,57
00 19009143	COMMENT PEDIDO 109945 ALBARÁN: 00 19009143	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009143	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19009143	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19009144	COMMENT PEDIDO 109869 ALBARÁN: 00 19009144	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009144	31710037100 AURICULARES GENIUS HS-02B/MICROFONO ALBARÁN: 00 19009144	1,00	4,14		4,14	IVA	21,00		0,87
00 19009145	COMMENT PEDIDO 109733 ALBARÁN: 00 19009145	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009145	CE401YC TONER HP CORPORATIVO CE401YC 507A CYAN 7800 Pag. ALBARÁN: 00 19009145	1,00	172,90		172,90	IVA	21,00		36,31
00 19009145	CE402YC TONER HP CORPORATIVO CE402YC 507A YELLOW 7800 Pag. ALBARÁN: 00 19009145	1,00	172,90		172,90	IVA	21,00		36,31
00 19009145	CE403YC TONER HP CORPORATIVO CE403YC 507A MAGENTA 7800 Pa ALBARÁN: 00 19009145	1,00	172,90		172,90	IVA	21,00		36,31
00 19009145	CE400YC TONER HP CORPORATIVO CE400YC 507A BLACK 11700 Pag	1,00	131,30		131,30	IVA	21,00		27,57

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 25 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	ALBARÁN: 00 19009145								
00 19009145	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19009145	1,00	108,00		108,00	IVA	21,00		22,68
00 19009146	COMMENT PEDIDO 110035 ALBARÁN: 00 19009146	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009146	CDR80PR-WMULTIU* CD-R MAXELL 700MB Imprimible Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 00 19009146	10,00	13,70		137,00	IVA	21,00		28,77
00 19009147	COMMENT PEDIDO 110019 ALBARÁN: 00 19009147	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009147	CE732-67901 KIT MANTENIMIENTO CE732- 67901 HP M4555 220V ALBARÁN: 00 19009147	1,00	235,00		235,00	IVA	21,00		49,35
00 19009148	COMMENT PEDIDO 110023 ALBARÁN: 00 19009148	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009148	CE732-67901 KIT MANTENIMIENTO CE732- 67901 HP M4555 220V ALBARÁN: 00 19009148	1,00	235,00		235,00	IVA	21,00		49,35
00 19009149	COMMENT PEDIDO 110022 ALBARÁN: 00 19009149	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009149	CE732-67901 KIT MANTENIMIENTO CE732- 67901 HP M4555 220V ALBARÁN: 00 19009149	1,00	235,00		235,00	IVA	21,00		49,35
00 19009150	COMMENT PEDIDO 110033 ALBARÁN: 00 19009150	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009150	CE732-67901 KIT MANTENIMIENTO CE732- 67901 HP M4555 220V ALBARÁN: 00 19009150	1,00	235,00		235,00	IVA	21,00		49,35
00 19009151	COMMENT PEDIDO 110032 ALBARÁN: 00 19009151	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009151	CE732-67901 KIT MANTENIMIENTO CE732- 67901 HP M4555 220V ALBARÁN: 00 19009151	1,00	235,00		235,00	IVA	21,00		49,35
00	COMMENT PEDIDO 110024	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 26 / 29
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
19009182	ALBARÁN: 00 19009182								
00 19009182	JC91-01024A Fusor SAMSUNG ML3310 ML3170 ML3710 ML3750 220v ALBARÁN: 00 19009182	1,00	84,98		84,98	IVA	21,00		17,85
00 19009183	COMMENT PEDIDO 109896 ALBARÁN: 00 19009183	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009183	31710037100 AURICULARES GENIUS HS-02B/MICROFONO ALBARÁN: 00 19009183	3,00	4,14		12,42	IVA	21,00		2,61
00 19009184	COMMENT PEDIDO 109884 ALBARÁN: 00 19009184	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009184	10.20.0410 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 10 M ALBARÁN: 00 19009184	5,00	3,93		19,65	IVA	21,00		4,13
00 19009185	COMMENT PEDIDO 109591 ALBARÁN: 00 19009185	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009185	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19009185	1,00	111,80		111,80	IVA	21,00		23,48
00 19009186	COMMENT PEDIDO 109624 ALBARÁN: 00 19009186	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009186	DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 00 19009186	100,00	0,58		58,00	IVA	21,00		12,18
00 19009230	COMMENT PEDIDO 109872 ALBARÁN: 00 19009230	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009230	31710037100 AURICULARES GENIUS HS-02B/MICROFONO ALBARÁN: 00 19009230	20,00	4,14		82,80	IVA	21,00		17,39
00 19009240	COMMENT PEDIDO 109887 ALBARÁN: 00 19009240	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009240	31710037100 AURICULARES GENIUS HS-02B/MICROFONO ALBARÁN: 00 19009240	10,00	4,14		41,40	IVA	21,00		8,69
00 19009240	DRD35406 PILA DURACELL AAA (MN2400-LR03) (Blis ALBARÁN: 00 19009240	2,00	3,03		6,06	IVA	21,00		1,27

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 27 / 29
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
20190118075214		20-12-2019		1901557354	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			RECT	1903993	26-09-2019
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato		Pedido		Expediente	
				Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
00 19009339	COMMENT PEDIDO 110083 ALBARÁN: 00 19009339	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009339	CE390XC TONER HP CORPORATIVO CE390XC BLACK 24000 Pag. ALBARÁN: 00 19009339	1,00	109,65		109,65	IVA	21,00		23,03
	COMMENT IMPORTE REAL UNITARIO: 111,80 MENOS PENALIZACIÃO UNITARIA 2,24 ALBARÁN: 00 19009339	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009339	17G0152 UD IMPRESION LEXMARK OPTRA M410/4 12 UNID. IMPR 5K ALBARÁN: 00 19009339	2,00	79,15		158,30	IVA	21,00		33,24
00 19009339	RMI-1885-020CN PIEZAS HP KIT TRANSFERENCIA COLOR LJ/1600 ALBARÁN: 00 19009339	5,00	90,96		454,80	IVA	21,00		95,51
00 19009339	31300711100 TECLADO GENIUS KB-110X USB NEG ALBARÁN: 00 19009339	10,00	4,72		47,20	IVA	21,00		9,91
00 19009339	MEM64 MEMORIA USB 2.0 64 GB JUSTICIA ALBARÁN: 00 19009339	10,00	22,80		228,00	IVA	21,00		47,88
00 19009339	KO9112 / 960879 ALFOMBRILLA GEL CON REPOSAMUECAS ALBARÁN: 00 19009339	1,00	3,90		3,90	IVA	21,00		0,82
00 19009339	MLT-D203U/ELS / SU916A TONER SAMSUNG NEGRO 15.000P SL/M4020ND/M3 ALBARÁN: 00 19009339	1,00	105,84		105,84	IVA	21,00		22,23
	COMMENT IMPORTE REAL UNITARIO: 108,00 MENOS PENALIZACIÃO UNITARIA 2,16 ALBARÁN: 00 19009339	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
00 19009339	DRD35404 PILA DURACELL AA (MN1500-LR06) (Blister 4uds) ALBARÁN: 00 19009339	2,00	3,03		6,06	IVA	21,00		1,27
00 19009339	DRD35406 PILA DURACELL AAA (MN2400-LR03) (Blis ALBARÁN: 00 19009339	2,00	3,03		6,06	IVA	21,00		1,27

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- 1.- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- 2.- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 28 / 29
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Datos de la factura**

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable		
20190118075214	20-12-2019	1901557354		
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA, S.L. PI STORE C/ ESCARPIA 108, ESQ C/ SERRUCHO 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A. CONS TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMIN. LOCAL MUÑOZ TORRERO N.º 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
		RECT	1903993	26-09-2019
		Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
		01-07-2019/30-07-2019	EUR	
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran	

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	COMMENT ***** ***** ** ALBARÁN: 00 19009339	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
	COMMENT IMPORTE TOTAL PENALIZACIONES JULIO 19 38,60 ALBARÁN: 00 19009339	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00

Importe Total sin Impuestos	17861,90
Total Impuestos Repercutidos	3751,00
Importe Total con Impuestos	21612,90

Datos de Pago	
Importe	Medio de pago
21612,90	Transferencia

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL  
 Órgano Gestor: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas  
 Unidad Tramitadora: A01025758 D. G. De Infraestructuras Judiciales Y Sistemas

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

VERIFICACIÓN	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	30/12/2019	PÁGINA 29 / 29
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**PROPUESTA 0**

<b>Ejercicio:</b>	2019	<b>Clase de Documento:</b>	OI
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121958307
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102209939
<b>Fecha de Grabación:</b>	30.12.2019	<b>Nº Alternativo:</b>	2014/000015 1 AL 30 JULIO
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	2018 / 0120752495
<b>Den. Expediente:</b>	CONSUMIBLE		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0002	SUM.POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

**Sección:** 0900 - VICEPRES. Y CONS. TURISMO, REG. JUST. Y ADM. LOCAL  
**Órgano Gestor:** 0047 - O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

**DATOS FACTURA**

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	1901557354	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	3.751,00	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	19.01.2020
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	20.12.2019
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	26.09.2019
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	26.09.2019
		<b>Fecha Conformidad:</b>	30.12.2019

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor-CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal-CIF/NIF Sust. legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	Importe (eur.)
1	0000032573 - B41501388 PEDREGOSA SL	2019	0900040000 G/14B/22002/00 01 MATERIAL INFORMAT. NO INVENTARIABLE	21.612,90

30.07.2019

CONTR 2014 0000022720

Nº Expediente: 2019/0121958307

Pág.: 1 / 2



**PROPUESTA 0**

<b>Ejercicio:</b>	2019	<b>Clase de Documento:</b>	OI
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121958307
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0102209939
<b>Fecha de Grabación:</b>	30.12.2019	<b>Nº Alternativo:</b>	2014/000015 1 AL 30 JULIO
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	2018 / 0120752495
<b>Den. Expediente:</b>	CONSUMIBLE		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0002	SUM.POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Nº Pos.	Código Acreedor-CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal-CIF/NIF Sust. legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.Int.Social Certif.art.124.2	Importe (eur.)
---------	--	--------	--	----------------

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	21.612,90	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	21.612,90		

**D.G. INFRAEST JUD Y SISTEMAS  
MIGUEL ANGEL REYES TEJADA**



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
	20 ENE. 2020
	Registro General Intervención Delegada <span style="float: right;">125<sup>1</sup> Sevilla</span>

IDCTRJAL/chm

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DISCONFORMIDAD O NOTA DE REPARO

La Interventora que suscribe, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe,

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor:** 0047 O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA (D.G INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS).

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Suministro consumibles informáticos órganos judiciales (2014/000015). Reconocimiento obligaciones julio 2019.

Tipo prop doc. Contable	Nº Expediente	Partida presupuestaria	Importe(€)
0	121958307 <sup>R</sup>	0900040000 G/14B/22002	50.775,39

### INFORME

El presente informe tiene carácter de disconformidad, con efectos suspensivos del expediente, al concurrir los motivos previstos en el artículo 90.4 del TRLGHP, por la deficiencia que a continuación se expone:

- ✓ No se ha procedido a recepción del contrato (artículo 222.2 del TRLCSP y Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios.)

Contra el carácter de disconformidad del presente informe puede el órgano gestor, por conducto de la persona titular de la Viceconsejería correspondiente, entablar discrepancia ante la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en el artículo 90.5 del TRLGHP y 13 del RIJA.

Sevilla, a 20 de enero de 2020.

LA INTERVENTORA DELEGADA EN LA CONSEJERÍA DE  
TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL



**ASISTENTES:**

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

El Jefe del Sector de Tecnologías Digitales para la Justicia



Fdo.: Emilio Juan Cabezas Benítez

**EL REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL**

Interventor



Fdo. Rosario Lobo Iglesias

**EL FACULTATIVO ASESOR**

Jefe del Sector de Formación



Fdo. Javier Ruiz de Infante González

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Pedregosa, S.L.  
La Representante



Fdo.: Inmaculada Sanchís Pedregosa

**ACTA DE RECEPCIÓN DE INVERSIONES**

Expediente: 2014/000015

Contrato: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Emplazamiento: Plaza Nueva, 4

Localidad: SEVILLA

Empresa adjudicataria: Pedregosa, S.L.

Importe de recepción: 4.661.979,76 euros (IVA incluido)

En Sevilla, el día 7 de mayo de 2024 se reúnen los asistentes que al margen se expresan, con el objeto de llevar a cabo, si procede, la recepción del suministro indicado.

Finalizada la ejecución del contrato se procede a comprobar si ésta se ha realizado con arreglo a las prescripciones previstas en el mismo.

El responsable del contrato pone de manifiesto que no han existido pedidos suficientemente representativos en cantidad de unidades, variedad de productos o cantidad económica, y siendo insignificantes en relación al objeto y precio del contrato, y como consecuencia de lo anterior, la comprobación material con asistencia de la Intervención no ha podido realizarse en modo alguno, ya que los pedidos se realizan por los órganos judiciales y fiscales de una manera imprevisible, con una cantidad inestimable y ni siquiera el personal que recoge las entregas del adjudicatario ha sido fijo dada la movilidad de la plantilla de personal afectado que corresponde a la Administración de Justicia de Andalucía.

El responsable manifiesta que, teniendo

ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/4
FIRMADO POR	ALEJANDRA RODRÍGUEZ MUÑOZ - ESPECIALISTA DIGITAL		
CENTRO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL	FECHA EMISIÓN	17/05/2024 12:05
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	[Redacted]		

en cuenta lo anterior, existen un conjunto de previsiones para la correcta ejecución del contrato como son una aplicación informática creada ad-hoc y un conjunto de procedimientos obligatorios en el uso de la misma, como en el control de la generación, recepción y verificación de suministros, pedidos, albaranes y facturas.

Se realiza una comprobación puntual de la documental disponible del contrato, verificando el representante de la Administración satisfactoriamente que la documentación disponible acredita la existencia de un pedido, un albarán, y un suministro dentro del mismo que corresponde a los previstos en el objeto del contrato en tipo de bien, cantidad y coste.

El responsable, entonces, habida cuenta de las previsiones tomadas en cuenta por el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, para acreditar la efectiva, supervisada y garantizada la ejecución del contrato, pone de manifiesto su conformidad con la ejecución del contrato y propone su recepción favorable.

Tras ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210, 300 y 304.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Responsable del contrato acuerda RECIBIR el suministro, dado que es conforme con las especificaciones técnicas del expediente.

El Facultativo Asesor reconoce la dificultad en la recepción por las circunstancias y explicaciones vertidas por el Responsable del contrato, y reconoce asimismo las dificultades para realizar la asistencia por parte del Asesor Facultativo de la Intervención, a un acto de comprobación material.

Se constata a partir de las explicaciones dadas por el Responsable, la gran dispersión de los puntos de entrega, la atomicidad de cada entrega, así como el carácter no inventariable del bien suministrado, junto con el hecho de que el uso de dicho material es habitualmente

ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/4
FIRMADO POR	ALEJANDRA RODRÍGUEZ MUÑOZ - ESPECIALISTA DIGITAL		
CENTRO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL	FECHA EMISIÓN	17/05/2024 12:05
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO			



**POR LA ADMINISTRACIÓN**

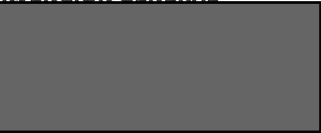
El Jefe del Servicio de Intervención General para la Justicia Administrativa



Fdo.: Emilio Juan Cabezas Benitez

**EL REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL**

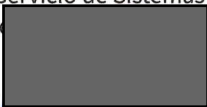
Interventora Delegada



Fdo. Rosario Lobo Iglesias

**EL FACULTATIVO ASESOR**

Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectorial



Fdo. Javier Ruiz de Infante González

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Pedregosa, S.L.  
La Representante



Fdo.: Inmaculada Sanchís Pedregosa

inmediato tras la entrega, y que todo lo anterior dificulta la realización de una adecuada comprobación material.

Por tanto, el Asesor Facultativo manifiesta su conformidad con la documental escrutada, pero no puede dar su conformidad a la recepción por no poder hacerse comprobación material.

La Interventora Delegada manifiesta su opinión desfavorable a la recepción ya que no resulta posible efectuar la comprobación material del gasto en este momento, puesto que los bienes han sido distribuidos mediante entregas parciales y consumidos al tratarse de bienes fungibles, sin que se haya convocado a dichas entregas a la representante de la Intervención General ni a su Asesor Facultativo, por lo que será necesario seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TR de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el art. 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía al haberse omitido el mencionado trámite.

La representante de la Intervención manifiesta que no resulta suficiente por sí misma la mera comprobación en base a la documental dado que se trata de bienes tangibles y porque a su juicio no consta que los albaranes de entrega que han sido analizados en este acto hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes, al no identificarse dichos receptores adecuadamente, al no constar que sean colaboradores del responsable del contrato ni que dichas personas hayan constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.

Se acompaña a este acta Resolución 210/2019/CDI 01 de designación de representante de la Intervención General.

Y para que conste, se levanta la presente

ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/4
FIRMADO POR	ALEJANDRA RODRÍGUEZ MUÑOZ - ESPECIALISTA DIGITAL		
CENTRO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL	FECHA EMISIÓN	17/05/2024 12:05
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	[Redacted]		

ACTA, que firman los asistentes, en Sevilla a 7 de mayo de 2024.

ES COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/4
FIRMADO POR	ALEJANDRA RODRÍGUEZ MUÑOZ - ESPECIALISTA DIGITAL		
CENTRO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL	FECHA EMISIÓN	17/05/2024 12:05
CONSEJERÍA O ENTIDAD	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	[REDACTED]		

## INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

La Interventora que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

### ANTECEDENTES

**DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE:** Comprobación material del gasto derivado del contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en los órganos y unidades al servicio de la Administración de Justicia, suscrito entre Pedregosa, S.L. y la Consejería de Justicia e Interior, suscrito en fecha 5 de septiembre de 2014.

**DATOS DEL EXPEDIENTE:** Expte. 2014/000015. RECIN 210/2019/CDI 01. CONTR 2014/000022720.

**ÓRGANO PROPONENTE:** 0047 O.G ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**IMPORTE DEL GASTO:** 4.661.979,76 €

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** G/14B/22002.

**FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE:** ---

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:** Acta de recepción.

### INFORME

**PRIMERO.** Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- Contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada.
- La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.
- Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD.



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS	15/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXBBF4XZ9LSGCDQMK5HK5QUPF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.** Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno, dado que su importe es superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

**CUARTO.** Atendiendo a la distinta naturaleza de las circunstancias que se han puesto de manifiesto en el presente informe y en su Anexo, procede que de conformidad con el artículo 36.5 del ROFIGJA, el órgano gestor del expediente, a la vista del informe de la Intervención, actúe del modo siguiente:

1º) Si se tratase de deficiencias fácilmente subsanables, con las que el órgano estuviese de acuerdo, procede que éste, una vez efectuada dicha subsanación, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

2º) Por el contrario, si las anomalías observadas pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, el órgano gestor solicitará dictamen de la asesoría jurídica en los términos y con las condiciones previstos en el artículo 36 del ROFIGJA.

**QUINTO.** Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

En Sevilla, a la fecha de la firma  
LA INTERVENTORA EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS	15/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jmVXBBF4XZ9LSGCDQMK5HK5QUPF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO**

Informe fiscal de convalidación de gasto relativo al expediente: Comprobación material del gasto derivado de la prestación dreivada del contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en los órganos y unidades al servicio de la Administración de Justicia , suscrito entre Pedregosa, S.L. y la Consejería de Justicia e Interior.

Relación de deficiencias o infracciones, al comprobarse que no se cumplen los extremos que se detallan a continuación y que son exigidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP, el artículo 34.5 del ROFIGJA y la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización de los expedientes de gastos derivados de la contratación administrativa, o en su caso, en el artículo 90.4 del TRLGHP y en el artículo 34.6 del ROFIGJA, observadas en el expediente de referencia:

- Dado que los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, no pudo procederse por esta Intervención, al haber sido designada para ello por la Intervención General, a realizar las comprobaciones materiales precisas a efectos de verificar la efectiva realización de la prestación y su adecuación sustancial a lo establecido en el contrato y los pliegos que rigen la contratación, en el ejercicio de la función establecida en el artículo 92 del TRLGHP. A estos efectos, se reflejó en el acta de recepción esta circunstancia, indicando en la misma la necesidad de seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHP y en el artículo 36 del ROFIGJA.

En Sevilla, a la fecha de la firma  
LA INTERVENTORA EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS	15/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmVXBBF4XZ9LSGCDQMK5HK5QUPF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**INFORME JUSTIFICATIVO PARA PRESENTAR DISCREPANCIA AL INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO INTERPUESTO POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA AL EXPEDIENTE 2014/000015. RECIN 210/2019/CDI 01. CONTR 2014/00002720.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 5 de septiembre de 2014, se formalizó contrato de carácter administrativo cuyo objeto era “el suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia” (exp. 2014/000015), interviniendo la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el representante de la mercantil Pedregosa, S.L., por importe de 3.223.440,00 euros.

Dicho contrato se formalizó por un período de 24 mensualidades (a contar desde el 5 de septiembre del 2014 hasta el 4 de septiembre de 2016) prorrogable por un plazo de 2 años o hasta agotamiento del crédito, según consta en su Memoria Justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Estando próxima la finalización de la ejecución del contrato principal, con fecha 26 de julio de 2016, se firma la propuesta de inicio de ampliación del contrato, prevista por un año más, a la que siguieron sendas prórrogas, por un período de 12 meses cada una de ellas.

**TERCERO.-** Con fechas 10 y 25 de septiembre de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el Capítulo V, Sección 1ª del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios, se solicitó y se designó representante de la Intervención General para la recepción del presente contrato.

El acta de recepción, tras el acto celebrado en fecha 25 de septiembre de 2019, no se llegó a firmar al advertirse en ese momento la problemática relativa a la recepción material de los bienes fungibles ya entregados, lo cual dio lugar a multitud de reuniones entre el órgano gestor, el servicio de contratación y la propia Intervención Delegada para tratar de encontrar una solución jurídica ordinaria sin necesidad de recurrir a métodos excepcionales como la convalidación de gastos.

**CUARTO.-** El 20 de enero de 2020, se recibe Informe de Fiscalización de DISCONFORMIDAD o NOTA DE REPARO a la propuesta de documento contable O para el abono de la última factura del contrato 2014/000015 correspondiente al período 01/07/2019 a 31/07/2019 por importe de 21.612,90 euros, con efectos suspensivos del expediente al concurrir los motivos previstos en el artículo 90.4 del TRLGHP, por la deficiencia que a continuación se expone:

*- No se ha procedido a recepción del contrato (artículo 222.2 del TRLCSP y Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios.)*



FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	PK2jm8CX5WQR2Y2PLLFQ2YVYK8MVBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**QUINTO.-** Durante toda la ejecución de este contrato “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia” (2014-000015) se han seguido las actuaciones previstas en su PCAP para la entrega de los suministros. En el transcurso de toda la vigencia no se han producido incidencias que afectaran al funcionamiento de los órganos judiciales.

En síntesis, las entregas se han venido efectuando en ambos contratos de la siguiente forma:

- a) Los funcionarios de los órganos judiciales pueden realizar pedidos única y exclusivamente de entre los artículos incluidos en la base de datos de la aplicación de Gestión de Consumibles que el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia (SSDJ), órgano de contratación, pone a su disposición. La citada base de datos contiene una copia exacta de los suministros objeto del contrato, es decir, no puede pedirse ningún suministro adicional o excluido, en base a la relación de suministros objeto del contrato. A dicha aplicación, el funcionario accede autenticándose mediante certificado digital o usuario y contraseña, que le es facilitado una vez que se acredita su condición de funcionario de un órgano judicial.
- b) Cada pedido es validado individual y manualmente (sin procesamiento automático) por personal funcionario del SSDJ, como órgano contratante y, posteriormente, se envía al proveedor. La validación no persigue evitar pedidos no coincidentes con el objeto del contrato, dado que eso está impedido técnicamente, sino que busca identificar casos de pedidos recurrentes que se consideren excesivos, falta de definición de alguna necesidad, situaciones excepcionales, etc.
- c) Una vez preparado el pedido por el proveedor (adjudicatario), el transportista entrega el pedido al órgano judicial destinatario que receptiona el funcionario que lo ha solicitado, con dos acciones:
  1. En primer lugar, estampando el sello del órgano judicial en el correspondiente albarán de entrega, o facilitando su nombre y NIF para consignarlo en el mismo.
  2. Posteriormente, debe cumplimentar en la aplicación los datos exactos de recepción incluyendo número de albarán (del que se queda una copia y otra para el proveedor).

Estos controles garantizan que el pedido se ha recepcionado, pero además establecen una pauta de autogestión en el consumo porque, hasta que no se registran en la aplicación los datos correctos de la recepción del suministro, no se podrá solicitar otra vez ese suministro por el órgano afectado, y además nos permiten hacer un seguimiento del consumo de cada órgano judicial, para detectar y evitar consumos abusivos superiores a la media.

- d) Diariamente, el proveedor/adjudicatario envía un fichero al SSDJ, órgano contratante, con las entregas realizadas (desglosando fecha y hora de la entrega, unidades solicitadas, precio unitario, entre otros muchos datos) enlazados cada una de dichas entregas con el número de albarán correspondiente y donde todos los datos consignados en el mismo, así como los registrados por el usuario en la aplicación tras la entrega, son comprobados por funcionarios del órgano de contratación y han de coincidir para poder validar y así facturar cada suministro concreto.

Es por ello, que desde el órgano de contratación se ha venido llevando la validación y control de todos los pedidos, en la forma expuesta en el punto Séptimo, y con las garantías documentales y procedimentales descritas, lo que le ha permitido emitir al responsable del contrato todas las certificaciones de conformidad en la recepción de los suministros emitidas en el presente expediente de contratación.

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CX5WQR2Y2PLLFQ2YVYK8MVB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** La Intervención Delegada manifiesta no haber podido proceder a la comprobación material de la prestación objeto del contrato, al no haber solicitado el órgano de contratación la comparecencia de un representante de la Intervención al acto de las entregas parciales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden de 30 de enero de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**SÉPTIMO.-** Consta en el expediente oficio en el que se notificaba la designación de la Intervención General de la Junta de Andalucía de la persona representante y su personal facultativo asesor en los actos de comprobación material del gasto, para que asistieran a una recepción de la inversión prevista para el día 24 de septiembre de 2019.

**OCTAVO.-** A pesar de las múltiples reuniones mantenidas entre los órganos intervinientes para tratar de encontrar el instrumento jurídico idóneo de carácter ordinario para poder llevar a cabo la recepción final del contrato, todo ello para evitar tener que recurrir a métodos excepcionales como la convalidación de gastos de un contrato que se ha estado ejecutando correctamente y acorde a pliegos, así como las diversas vicisitudes acaecidas durante ese periodo de tiempo (pandemia de Covid-19), la recepción de la inversión se lleva a cabo finalmente el día 7 de mayo de 2024, de la cual se formaliza acta en la que la Intervención Delegada manifiesta su parecer desfavorable a la recepción por los siguientes motivos:

- Al no haber sido posible la comprobación material del gasto, ya que los bienes objeto del suministro han sido distribuidos durante la ejecución del contrato mediante entregas parciales, sin que se haya convocado a dichas entregas a la representante de la Intervención, por lo que deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHPA;

- Al no resultar suficiente la mera comprobación documental dado que se trata de bienes fungibles, y que no consta que los albaranes hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes ni que se haya constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.

**NOVENO.-** Finalmente, la Intervención Delegada emite informe de convalidación de gasto con fecha 15 de mayo de 2024 en el que se indica que contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos (al tratarse de bienes fungibles), habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada. Continúa el informe manifestando que la comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación, y que se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA. Así mismo, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD.

### CONSIDERACIONES

En relación con los reparos expuestos, la Viceconsejería entabla discrepancia ante esta Intervención General, en la que se realiza las siguientes alegaciones y consideraciones:

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CX5WQR2Y2PLLFQ2YVYK8MVB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**1. Respecto a los informes de fiscalización de disconformidad relativos al reconocimiento de la obligación de pago de la factura correspondiente al mismo período del período 01/07/2019 a 31/07/2019 por importe de 21.612,90 euros emitido con fechas 20 de enero de 2020 y de convalidación de gasto emitido con fecha 15 de mayo de 2024, se manifiesta lo siguiente:**

El contrato que tiene por objeto, el “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia” (exp. 2015/15), se formaliza con fecha 5 de septiembre de 2014, entre el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y el representante de la mercantil Pedregosa, S.L., por importe de 3.223.440,00 euros.

Dicho contrato se formalizó por un período de 24 mensualidades (a contar desde el 5 de septiembre del 2014 hasta el 4 de septiembre de 2016). En 2017 se acordó una ampliación de plazo al existir crédito sobrante y posteriormente fue objeto de dos prórrogas terminando su ejecución el 1 de agosto de 2023.

En relación a la ejecución de este contrato, no nos encontramos ante un supuesto en el que se entreguen suministros determinados en un solo momento, en una sede concreta e individualizada, que permita posteriormente un reparto de material realizado por la propia Junta de Andalucía, como puede ocurrir con el suministro de pantallas o de portátiles. Para el caso que nos ocupa, el objeto del contrato está constituido por múltiples entregas, por un catálogo predeterminado de consumibles y material de oficina accesorio no inventariable, con una periodicidad diaria, de muy escaso importe económico en cuanto al coste/unidad de los bienes susceptibles de ser suministrados, con destino a los órganos judiciales, oficinas fiscales y Fiscalías, y otros departamentos al servicio de la Administración de Justicia, a lo que también hay que añadir la brevedad de los plazos de entrega a cumplir por parte de la empresa de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

A lo anterior se suma que estas entregas se distribuyen de forma frecuente pero sin una periodicidad preestablecida. Tampoco se suministran en un punto unificado de la sede, sino que el transportista, porque así lo estipula el PCAP para una mejor prestación, entrega el pedido en cada órgano judicial o fiscal, es decir, una entrega del transportista pueden ser varios pedidos en la misma sede en plantas y dependencias diferentes. Asimismo, ha de atenderse a la extensa distribución geográfica de las distintas sedes, de forma que para una misma localidad es habitual que los distintos órganos jurisdiccionales estén repartidos en varios inmuebles alejados entre sí, a lo cual se añade la enorme dispersión geográfica que la planta judicial ha establecido para cada una de las provincias andaluzas pues, a efectos prácticos, los suministros han de entregarse a lo largo de toda la geografía andaluza de forma simultánea; lo cual hace inviable, desde el punto de vista logístico y económico, que se plantee una recepción centralizada de los bienes a suministrar, dado que no existe plataforma de distribución logística creada a tal efecto.

En el PCAP que rige el contrato, no están previstas recepciones parciales de los suministros, por lo que desde el mes de septiembre de 2014 hasta el mes de junio de 2019, se han fiscalizado de conformidad todas las facturas de este contrato, por un importe total de 3.914.795,29 euros.

La interventora expone en sus informes de disconformidad que no se le ha convocado a ninguna recepción parcial, cuando esto no está establecido en el Pliego, por lo que procede solicitar una recepción final.

Antes del pago de la última factura, se solicita por este Órgano gestor la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción en aplicación del artículo 3.1 de la Orden de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios, siendo preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General de la Junta siempre que la cuantía total del contrato correspondiente sea superior a 200.000 euros, IVA incluido, y el artículo 3.2 de la misma norma establece que

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CX5WQR2Y2PLLFQ2YVYK8MVBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



la Intervención General de la Junta de Andalucía estará obligada a designar representante para los actos de recepción cuando el importe del contrato exceda de 500.000 euros, IVA incluido.

No obstante, en su artículo 3.3 para los supuestos de contratos como el que nos ocupa, cuyas prestaciones no sean tangibles ni susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción, y con independencia de cual sea su importe, la designación de representante será potestativa para la Intervención General, quien decidirá al respecto en función de la naturaleza y circunstancias de cada contrato.

Ante la solicitud preceptiva del órgano gestor, la Intervención General, tras estudiar el objeto de este contrato, efectuó la designación de representante de la Intervención General para la comprobación material del gasto, al considerar que era posible efectuarse dicha comprobación durante las recepciones parciales, si bien debe destacarse que el PCAP que rige las condiciones contractuales no prevé recepciones parciales para este contrato, sino meras entregas sucesivas del material fungible solicitado por los distintos órganos judiciales a lo largo de toda la geografía de Andalucía.

En el acta de recepción final del suministro llevada a cabo el 7 de mayo de 2024, la Intervención Delegada indica que no es posible efectuar la comprobación material del gasto ya que los bienes han sido distribuidos mediante entregas sucesivas y consumidos al tratarse de bienes fungibles, sin que se haya sido convocada a esas «recepciones parciales», si bien debe destacarse, como ya se ha expuesto anteriormente, que el PCAP que rige las condiciones contractuales no prevé recepciones parciales para este contrato, sino meras entregas sucesivas del material fungible solicitado por los distintos órganos judiciales a lo largo de toda la geografía de Andalucía.

En el momento en que la Intervención emite informe de disconformidad ya están realizadas todas las entregas y fiscalizadas de conformidad todas las facturas hasta el 30 de junio de 2019 por lo que ya no es posible efectuar la comprobación material por la Intervención dada la especial complejidad logística que la ejecución de este contratos plantea.

De hecho, la Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de la División de Fiscalización, en respuesta a una consulta efectuada por la propia Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 16 de abril de 2024, señala que, si tras un estudio del expediente del contrato objeto de recepción, el Interventor designado entendiese que no procede dicho nombramiento, se establece la posibilidad de solicitar a la Intervención General, de forma motivada, una modificación de la designación. Esta solicitud a la Intervención General no se ha producido si bien por el carácter de los bienes y las prestaciones del contrato pueden considerarse no susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción.

Atendiendo a todo lo expuesto respecto a las características del contrato, se estima conveniente que se pueda acoger el caso a lo estipulado en el artículo 3.3 de la Orden de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios y se suprime la necesidad de comprobación material del gasto y en consecuencia la necesidad de designar representante de la Intervención General para su asistencia a actos de recepción, en estos casos.

En esta línea, y analizando la regulación de estos extremos en otras comunidades autónomas, cabría citar a modo de ejemplo como normativa reciente la Orden 68/2024, de 6 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de Castilla la Mancha, sobre la intervención de la comprobación material de las inversiones, que directamente ha excluido la solicitud preceptiva de designación de representante de la Intervención para la comprobación material de la inversión en estos supuestos de bienes fungibles. Así, su artículo 3 dispone que *“(...) la solicitud de designación de representante de la Intervención General para la comprobación material de la inversión es preceptiva en relación con las*

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CX5WQR2Y2PLLFQ2YVYK8MVBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





*inversiones de cuantía igual o superior a 100.000 euros (impuestos incluidos), **salvo en aquellos casos en los que el objeto de la inversión sean adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado susceptible de comprobación material.***

Igualmente, se debe considerar relevante que ante un situación similar, la Intervención General del Estado, atendiendo a la Circular de 31 de marzo de 2016 (EDD 2016/307160), entiende que no procede la comprobación material en aquellos casos en los que el objeto de la inversión sean actividades, adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado tangible, susceptible de comprobación material.

**2. En cuanto a la insuficiencia de la comprobación documental puesta de manifiesto por la Intervención Delegada en el acta de la recepción final del suministro el día 7 de mayo de 2024, se manifiesta lo siguiente:**

La Intervención Delegada indica que no resulta suficiente por sí misma la mera comprobación en base a la documental dado que se trata de bienes tangibles y porque a su juicio no consta que los albaranes de entrega hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes, al no identificarse dichos receptores adecuadamente, al no constar que sean colaboradores del responsable del contrato ni que dichas personas hayan constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.

Con relación a este último punto, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, la entrega del material debe ir acompañado de dos albaranes que o bien deben ser sellados por el órgano o unidad que lo recepcione o bien se indicará la identificación con nombre completo o DNI y firma del receptor. Por tanto, no es obligatorio que el albarán sea cumplimentado por el receptor con sus datos, bastando con que sea sellado por el órgano o unidad que lo recepciona.

Por otra parte, no tiene porqué constar que el receptor del material es colaborador del responsable del contrato, ya que de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas en ningún caso la empresa adjudicataria admitirá y cursará peticiones dirigidas por terceros, atendiéndose únicamente las gestionadas por el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, bien a través de su aplicación de Gestión de consumibles, o directamente por el personal encargado por el mismo para la operación y gestión de los pedidos, incidencias y suministros.

Por último, el personal funcionario verifica la corrección y adecuación de los suministros recibidos conforme a los pedidos realizados, y lo acredita como ya se ha indicado, con la firma e indicación de su nombre o DNI, o con el sello del órgano o unidad destinataria, en los albaranes de entrega que acompañan a cada entrega, confirmándolo mediante la aceptación del suministro concreto recibido en la aplicación de Gestión de Consumibles.

En caso de que se produzca una falta de correspondencia de los elementos suministrados con los solicitados, tanto el personal solicitante como el Servicio de Sistemas Digitales pueden solicitar la devolución de los artículos incorrectos mediante la notificación de una incidencia en la aplicación de Gestión de Incidencias, teniendo el proveedor la obligación de proceder a la retirada de los mismos conforme al Acuerdo de Nivel de Servicios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	PK2jm8CX5WQR2Y2PLLFQ2YVYK8MVB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por todo lo expuesto, en relación a este segundo punto, sí es posible llevar a cabo la comprobación documental dado que se cumplen los siguientes requisitos:

- El lugar de entrega y el personal que puede llevar a cabo la recepción de los suministros se corresponde con lo establecido en el PCAP que rige el contrato.
- Se ha seguido el procedimientos para las entregas, junto como la documentación oportuna, según establece el PCAP que rige el contrato.
- Se han presentado las oportunas facturas en tiempo y forma, y están fiscalizadas de conformidad por importe de 3.914.795,29 euros.
- Existen las certificaciones que acreditan que el responsable del contrato ha realizado las comprobaciones oportunas y acredita que el servicio se ha prestado acorde a lo establecido en PCAP y PPT con plena satisfacción de la Administración.

Por último, no estando previstas las recepciones parciales en este contrato en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y estando fiscalizadas de conformidad las facturas desde el 2 de agosto de 2014 hasta el 30 de junio de 2019, por importe de 3.914.795,29 euros, quedaría únicamente pendiente la factura de julio de 2019 por importe de 21.612,90 euros. Teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la comprobación material en el acto de recepción final del contrato por las circunstancias ya expuestas anteriormente, puede apreciarse que la tramitación del expediente se ha realizado con la diligencia debida y de manera correcta, por lo que resulta evidente que un mecanismo excepcional como la Convalidación de Gastos no puede convertirse en la manera normal de terminación de este tipo de contratos sobre bienes consumibles de escasa cuantía y entrega a lo largo de toda la geografía andaluza.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
La Secretaria General

Fdo. : Teresa Ávila Guisado

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIADO	12/06/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CX5WQR2Y2PLLFQ2YVYK8MVBP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Su referencia:

Nº. referencia: D-01/24 Coordinación General

Asunto: Discrepancia a informe fiscal de convalidación de gasto, en relación al contrato suscrito con Pedregosa S.L. en fecha 5 de septiembre de 2014.

ILMA. SRA. INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Dña. María Antonia González Pavón

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.

Isla de la Cartuja.

41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se plantea discrepancia ante la Intervención General de la Junta de Andalucía respecto al informe fiscal de convalidación de gasto de la Intervención Delegada de fecha 15 de mayo de 2024, en relación con el contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en los órganos y unidades al servicio de la Administración de Justicia, suscrito entre Pedregosa S.L. y la Consejería de Justicia e Interior, en fecha 5 de septiembre de 2014.

La documentación del expediente está disponible a través el siguiente enlace de consigna:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/2b24d7f10e8c9cf6b2827acbc96f25b6>

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



ANA MARIA CORREDERA QUINTANA		13/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJARGSG3QKH3HX2Y7B3C2V3RAZ8P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Fecha: La de la firma  
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/nzd  
Asunto: DP-010/2024 Contrato de suministro,  
distribución de consumibles y material accesorio,  
suscrito con Pedregosa S.L con fecha 5 de  
septiembre de 2014.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Viceconsejería  
Plaza de la Gavidia, n.º 10  
41071 Sevilla

Con fecha 13 de junio de 2024 se ha recibido en esta Intervención General oficio de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por el que se formula discrepancia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.5.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, con relación al informe fiscal de convalidación de gasto, de fecha 15 de mayo de 2024, relativo al contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en los órganos y unidades al servicio de la Administración de Justicia, suscrito entre Pedregosa S.L. y la Consejería de Justicia e Interior el 5 de septiembre de 2014.

De dicho escrito de discrepancia, así como de la documentación aportada al expediente, se deducen los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Intervención con competencia en la fiscalización del gasto en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite, el 15 de mayo de 2024, informe fiscal de convalidación de gasto por omisión de la comprobación material del gasto, con relación al contrato de “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en los órganos y unidades al servicio de la Administración de Justicia”, formalizado con fecha 5 de septiembre de 2014 entre la Consejería de Justicia e Interior y la mercantil Pedregosa, S.L. y posteriormente ampliado y prorrogado en dos ocasiones, alcanzando el importe total del gasto sujeto a comprobación material la cuantía de 4.661.979,76 euros.

En dicho informe de convalidación se hace constar que *“en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:*

- a) *Contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada.*
- b) *La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.*

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

c) *Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA.*

Asimismo, se indica que *“si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD.”* Como deficiencia que motiva el citado juicio de disconformidad se señala en el anexo al Informe que *“Dado que los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, no pudo procederse por esta Intervención, al haber sido designada para ello por la Intervención General, a realizar las comprobaciones materiales precisas a efectos de verificar la efectiva realización de la prestación y su adecuación sustancial a lo establecido en el contrato y los pliegos que rigen la contratación, en el ejercicio de la función establecida en el artículo 92 del TRLGHP. A estos efectos, se reflejó en el acta de recepción esta circunstancia, indicando en la misma la necesidad de seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHP y en el artículo 36 del ROFIGJA.”*

El acta a la que se alude en el citado informe, formalizada el 7 de mayo de 2024, fecha en la que se llevó a cabo el acto formal de recepción del contrato, refleja la opinión desfavorable a la recepción, manifestada por la representante de la Intervención General designada al efecto, por los siguientes motivos:

- *“no resulta posible efectuar la comprobación material del gasto en este momento, puesto que los bienes han sido distribuidos mediante entregas parciales y consumidos al tratarse de bienes fungibles, sin que se haya convocado a dichas entregas a la representante de la Intervención General ni a su Asesor Facultativo, por lo que será necesario seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TR de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía al haberse omitido el mencionado trámite”.*

- Asimismo, se señala que *“no resulta suficiente por sí misma la mera comprobación en base a la documental dado que se trata de bienes tangibles y porque (...) no consta que los albaranes de entrega que han sido analizados en este acto hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes, al no identificarse dichos receptores adecuadamente, al no constar que sean colaboradores del responsable del contrato ni que dichas personas hayan constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.”*

Con carácter previo a la recepción del contrato se emitió informe de disconformidad por la Intervención competente, de fecha 20 de enero de 2020, con relación a la propuesta de documento contable O para el abono de la última factura del contrato, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de julio de 2019. El reparo se fundamenta en la siguiente deficiencia:

*“No se ha procedido a recepción del contrato (artículo 222.2 del TRLCSP y Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios)”.*

A su vez, debe advertirse que con fechas 10 y 25 de septiembre de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88.1.d) del TRLGHP, en el Capítulo V, Sección 1ª del entonces vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios, se había solicitado y

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



designado representante de la Intervención General para la recepción del contrato.

No obstante, tras el acto celebrado al efecto el 25 de septiembre de 2019, no se llegó a firmar el acta de recepción al advertirse en ese momento la problemática relativa a la recepción material de los bienes fungibles ya entregados, lo que dio lugar a multitud de reuniones entre el órgano gestor, el servicio de contratación y la Intervención competente para tratar de encontrar una solución jurídica ordinaria sin necesidad de recurrir a métodos excepcionales como la convalidación de gastos.

**SEGUNDO.-** A la vista de cuanto antecede, se formula por la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública informe propuesta, de fecha 12 de junio de 2024, sobre el que se fundamenta la presente discrepancia, en el que se realizan las siguientes alegaciones y consideraciones:

1. Respecto al informe de fiscalización de disconformidad relativo al reconocimiento de la obligación de pago de la factura correspondiente al período del 1 de julio al 31 de julio de 2019, emitido con fecha de 20 de enero de 2020, y respecto al informe fiscal de convalidación de gasto de fecha 15 de mayo de 2024, se manifiesta resumidamente lo siguiente:

- La ejecución de este contrato no se lleva a cabo mediante la entrega de suministros determinados en un solo momento, en una sede concreta e individualizada, que permita posteriormente un reparto de material realizado por la propia Junta de Andalucía, como puede ocurrir con el suministro de pantallas o de portátiles. En el caso que nos ocupa, el objeto del contrato está constituido por múltiples entregas, dentro de un catálogo predeterminado de consumibles y material de oficina accesorio no inventariable, con una periodicidad frecuente pero no preestablecida, de muy escaso importe económico en cuanto al coste/unidad de los bienes susceptibles de ser suministrados y que se destinan, no a un punto unificado de una sede, sino a cualesquiera dependencias de los órganos judiciales y fiscales repartidos a lo largo de toda la geografía andaluza, a lo que debe añadirse la brevedad de los plazos de entrega impuestos a la empresa suministradora, lo que imposibilita, por cuestiones logísticas y económicas, la recepción centralizada de los bienes.

- Antes del pago de la última factura, se solicita la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia al acto de recepción del contrato, en aplicación del artículo 3.1 de la Orden de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios (en adelante, Orden de 30 de enero de 2012). No obstante, el artículo 3.3 de dicha Orden señala, para los supuestos de contratos como el aquí referido, cuyas prestaciones no sean tangibles ni susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción, y con independencia de cuál sea su importe, que la designación de representante será potestativa para la Intervención General, quien decidirá al respecto en función de la naturaleza y circunstancias de cada contrato.

La Intervención General, tras estudiar el objeto de este contrato, efectuó la designación de representante de la Intervención General para la comprobación material del gasto, al considerar que era posible efectuar dicha comprobación durante las recepciones parciales. Sin embargo, debe destacarse que el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que rige las condiciones contractuales, no prevé recepciones parciales para este contrato, sino meras entregas sucesivas del material fungible solicitado por los distintos órganos judiciales de Andalucía.

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- En el acta de recepción final del suministro, de 7 de mayo de 2024, se hace constar la imposibilidad de efectuar la comprobación material del gasto, ya que los bienes han sido distribuidos mediante entregas sucesivas y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, sin que se haya convocado a la Intervención a esas “recepciones parciales”, a lo que cabe alegar lo antedicho respecto a la inexistencia en este contrato de recepciones parciales.

- En el momento en que la Intervención emite informe de disconformidad ya están realizadas todas las entregas y fiscalizadas de conformidad todas las facturas hasta el 30 de junio de 2019, por lo que ya no es posible efectuar la comprobación material, dada la especial complejidad logística que la ejecución del contrato plantea. La propia Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de la División de Fiscalización, en respuesta a una consulta de fecha 16 de abril de 2024 señala que, si tras un estudio del expediente del contrato objeto de recepción, el Interventor designado entendiéndose que no procede dicho nombramiento, se establece la posibilidad de solicitar a la Intervención General, de forma motivada, una modificación de la designación.

- Atendiendo a todo lo expuesto, se estima conveniente que se pueda acoger el caso a lo estipulado en el artículo 3.3 de la Orden de 30 de enero de 2012 y se suprima la necesidad de comprobación material del gasto y, en consecuencia, la necesidad de designar representante de la Intervención General para su asistencia a actos de recepción en estos casos. En esta línea, cabe citar como normativa reciente la Orden 68/2024, de 6 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de Castilla la Mancha, sobre la intervención de la comprobación material de las inversiones, que directamente ha excluido la solicitud preceptiva de designación de representante de la Intervención para la comprobación material de la inversión en los supuestos de bienes consumibles. Así, su artículo 3 dispone que “(...) la solicitud de designación de representante de la Intervención General para la comprobación material de la inversión es preceptiva en relación con las inversiones de cuantía igual o superior a 100.000 euros (impuestos incluidos), salvo en aquellos casos en los que el objeto de la inversión sean adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado susceptible de comprobación material.”

Asimismo, la Intervención General del Estado, atendiendo a la Circular de 31 de marzo de 2016 (EDD 2016/307160), entiende que no procede la comprobación material en aquellos casos en los que el objeto de la inversión sean actividades, adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado tangible, susceptible de comprobación material.

2. En cuanto a la insuficiencia de la comprobación documental puesta de manifiesto por la Intervención en el acta de la recepción final del suministro de 7 de mayo de 2024, se manifiesta lo siguiente:

- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del contrato, la entrega del material debe ir acompañado de dos albaranes que, o bien deben ser sellados por el órgano o unidad que lo recepcione, o bien recogerán la identificación con nombre completo o DNI y firma del receptor. Por tanto, no es obligatorio que el albarán sea cumplimentado por el receptor con sus datos, bastando con que sea sellado por el órgano o unidad que lo recepciona.

- Tampoco ha de hacerse constar que el receptor del material es colaborador del responsable del contrato, ya que, de acuerdo con el PPT, en ningún caso la empresa adjudicataria admitirá y cursará peticiones dirigidas por terceros, atendándose únicamente las gestionadas por el

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, bien a través de su aplicación de Gestión de Consumibles, o directamente por el personal encargado por el mismo para la operación y gestión de los pedidos, incidencias y suministros.

- Por último, el personal funcionario verifica la corrección y adecuación de los suministros recibidos conforme a los pedidos realizados y lo acredita, como ya se ha indicado, con la firma e indicación de su nombre o DNI, o con el sello del órgano o unidad destinataria, en los albaranes que acompañan a cada entrega, confirmándolo mediante la aceptación del suministro concreto recibido en la aplicación de Gestión de Consumibles. En caso de que se produzca una falta de correspondencia de los elementos suministrados con los solicitados, tanto el personal solicitante como el Servicio de Sistemas Digitales pueden solicitar la devolución de los artículos incorrectos mediante la notificación de una incidencia en la aplicación de Gestión de Incidencias.

Por todo ello, es posible llevar a cabo la comprobación documental, ya que el lugar de entrega y el personal que puede llevar a cabo la recepción de los suministros se corresponde con lo establecido en el PCAP, se ha seguido el procedimiento previsto para las entregas, acompañándolo de la documentación oportuna, se han presentado las facturas en tiempo y forma y existen las certificaciones que acreditan que el responsable del contrato ha realizado las correspondientes comprobaciones y que el servicio se ha prestado conforme a lo establecido en el PCAP y PPT con plena satisfacción de la Administración.

Finalmente, entiende el órgano gestor que, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la comprobación material en el acto de recepción final del contrato por las circunstancias ya expuestas anteriormente, puede apreciarse que la tramitación del expediente se ha realizado con la diligencia debida y de manera correcta, por lo que un mecanismo excepcional como la convalidación de gastos no puede convertirse en la manera normal de terminación de este tipo de contratos sobre bienes consumibles de escasa cuantía y entrega a lo largo de toda la geografía andaluza.

**TERCERO.-** Haciendo suyas las consideraciones reflejadas en el informe anterior, se formula, por la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, oficio, de fecha 13 de junio de 2024, por el que se formula la presente discrepancia.

A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, han de formularse las siguientes

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La presente discrepancia tiene por objeto, fundamentalmente, determinar si en contratos de suministro de bienes consumibles, que han de ser ejecutados mediante una multiplicidad de entregas de material de escasa cuantía en diversos puntos de la geografía andaluza y con una periodicidad prácticamente diaria, procede o no la comprobación material del gasto en el momento de la recepción de las prestaciones del contrato.

Con carácter previo, es preciso realizar una serie de consideraciones acerca del pago y recepción de los contratos de suministro.

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDA.-** El artículo 301 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece, en su apartado primero, que *“El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato”*. Es decir, por aplicación de la *“regla del servicio hecho”* únicamente podrán abonarse aquellos suministros que se hayan realizado a satisfacción de la Administración, lo que deberá acreditarse en el correspondiente acto de recepción formal del contrato.

Dicha recepción tendrá lugar, como señala el artículo 210.2 de la LCSP, *“dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características”*. Asimismo, con referencia específica al contrato de suministro, dispone la LCSP, en su artículo 300.3, que *“Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra”*. Y añade en el apartado siguiente que *“Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos”*. Cabe inferir de este precepto que la Administración únicamente podrá hacer uso de los bienes consumibles tras su correspondiente recepción efectuada en tiempo y forma, en la medida en que en tanto no sean recibidos formalmente dichos bienes deberá la Administración proceder a su custodia.

En el pliego regulador del contrato objeto de la discrepancia, pese a estar previstas entregas sucesivas de material, no se han previsto recepciones parciales a lo largo del contrato, sino un único acto de recepción formal una vez entregada la totalidad de los suministros. No obstante, se ha articulado un sistema de pagos mensuales al amparo de lo dispuesto en el artículo 198.2 de la LCSP, a cuyo tenor *“El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado”*. Al respecto de este artículo, la Circular 2/2016, de 15 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) señala que cabe distinguir en la terminología contractual entre el pago total a la finalización o completa realización del objeto del contrato o el pago parcial, que a su vez puede ser de dos tipos: *“abonos a cuenta”*, que no dan lugar a liquidaciones parciales habida cuenta de que están sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan como consecuencia de la recepción y liquidación final, y *“pagos parciales”* en cada uno de los vencimientos estipulados, que pueden darse en los contratos de suministros con entregas parciales o en contratos de servicios en los que se hubiesen fijado vencimientos concretos, de acuerdo con la normativa.

A su vez, la Resolución de 7 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se aprueban los procedimientos de solicitud por vía telemática de representante para los actos de comprobación material de la inversión, las comunicaciones y los modelos normalizados de solicitud, define el concepto de entregas parciales en los párrafos segundo y tercero del apartado G.21 de las *“Instrucciones para completar la solicitud y documentación a adjuntar”* del Anexo I a dicha Resolución en los siguientes términos: *“Se entiende por entregas parciales aquellas partes o prestaciones que, de conformidad con la documentación que rija la ejecución de la inversión, sean susceptibles de ser ejecutadas por fases a efectos de ser entregadas al uso público de forma independiente. El término anterior no es sinónimo, por lo que no puede asimilarse, con el de «abonos a cuenta». Este último se refiere a la posibilidad de*

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

*efectuar pagos a cuenta, pagos que, como la propia normativa señala, no suponen en forma alguna la aprobación y recepción de las prestaciones que comprenden”.*

Asimismo, el Escrito-circular de 31 de marzo de 2016, de la IGAE, si bien referido específicamente a los contratos de servicios y no de suministros, tras diferenciar entre pagos parciales y abonos a cuenta, señala que *“Deberá quedar perfectamente identificada la naturaleza del pago de tal forma que en caso de existir pagos parciales antes de la finalización del contrato o encargo, ha de tenerse en cuenta que el presupuesto, en todo caso, debe permitir: por una parte, poder verificar la adecuación de esos abonos con el exacto cumplimiento de las obligaciones exigibles al contratista; y por otra, poder efectuar con carácter previo a cada uno de los pagos parciales la comprobación material de la parte ejecutada”.*

Por lo tanto, poniendo en relación los artículos 198 y 210 con el régimen específico que para el contrato de suministro regulan los artículos 300 y 301, todos ellos de la LCSP, puesto que en el contrato se estipulan pagos mensuales y que, de conformidad con lo dispuesto legalmente, sólo procede el abono de los suministros formalmente recibidos, únicamente en la hipótesis de que los pagos no se configurasen como pagos parciales, sino como abonos a cuenta sujetos a liquidación final, procedería demorar el acto formal de recepción del contrato hasta el momento de la entrega de la totalidad de los suministros pactados, si bien en tal caso los bienes objeto de suministro deberían haber sido debidamente custodiados por la Administración hasta el momento de su recepción, lo que no ha sucedido en el presente contrato.

Por ello, dadas las características del contrato que nos ocupa, en el que se prevé que los suministros sean efectivamente consumidos antes de la recepción final del contrato, y teniendo en cuenta el concepto de entregas parciales fijado por la IGAE, caracterizado por el uso independiente que puede darse al material objeto de cada entrega parcial, deberían haberse estipulado recepciones parciales en el pliego de cláusulas administrativas particulares coincidentes con las entregas parciales realizadas, de modo que cada uno de los pagos mensuales se correspondiera con suministros formalmente recibidos.

**TERCERA.-** Centrándonos en la procedencia o no de la comprobación material del gasto en este tipo de contratos, cuestión sobre la que pivota la presente discrepancia, cabe señalar que el Informe de 10 de julio de 2017 de la IGAE, por el que se resuelven diversas consultas relacionadas con la intervención de la comprobación material de la inversión de bienes consumibles por su uso, señala textualmente que *“en el caso de los bienes consumibles por su uso, en los que sí que existe una materialidad del objeto del contrato, deberá atenderse al detalle concreto de cada expediente a efectos de valorar si procede efectuar la intervención de la comprobación material de la inversión”.*

En este sentido, el artículo 3.3 de la Orden de 30 de enero de 2012 dispone que *“En los supuestos de contratos cuyas prestaciones no sean tangibles ni susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción, y con independencia de cuál sea su importe, la designación de representante será potestativa para la Intervención General, quien decidirá al respecto en función de la naturaleza y circunstancias de cada contrato”.*

Al respecto, esta Intervención General, en respuesta a una consulta de fecha 16 de abril de 2024 sobre este mismo contrato, concluyó que, tras efectuar un estudio de la naturaleza del contrato, se había considerado posible efectuar la comprobación material del gasto durante las recepciones parciales, por lo que se había procedido a la designación de representante. Debe tenerse en cuenta que, conforme a lo anteriormente expuesto, existen en este contrato entregas parciales que

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	07/10/2024	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



deberían corresponderse con recepciones parciales. Todo ello sin perjuicio de que, si tras un estudio del expediente del contrato objeto de recepción, la persona representante de la Intervención designada entendiéndose que no procede dicho nombramiento, pudiera solicitar a la Intervención General, de forma motivada, una modificación de la designación. Asimismo, recordó que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 30 de enero de 2012, en los supuestos en los que estén previstos en el contrato entregas o prestaciones parciales o estas se lleven a cabo en diferentes lugares de destino, la persona designada para representar a la Intervención General deberá determinar su asistencia al acto formal de recepción de alguna de las entregas, bastando con efectuar comprobaciones documentales del resto de las prestaciones.

Por tanto, establecida por la Intervención General, tras proceder al estudio de la naturaleza y circunstancias del contrato, la posibilidad de efectuar la comprobación material durante las recepciones parciales, debe considerarse correcta la actuación de la Intervención plasmada en los informes de disconformidad de 3 de octubre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, y en el informe fiscal de convalidación de gasto de fecha 15 de mayo de 2024, en lo relativo a la necesidad de seguir el procedimiento de convalidación de gasto ante la omisión de la comprobación material, conforme a lo establecido en el artículo 90.8 del TRLGHP y en los artículos 36 y 46.2 del ROFIGJA. Así, el artículo 90.8 del TRLGHP dispone que: *“En los supuestos en los que la fiscalización previa o la comprobación material del gasto prevista en el apartado 2 del artículo anterior fuesen preceptivas y se hubiesen omitido, no se podrá continuar el expediente administrativo que conlleve gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, en los términos que se determinen reglamentariamente”*.

Una vez advertido que el contrato que motiva la discrepancia se rige, en lo relativo a la comprobación material del gasto, por la citada Orden de 30 de junio de 2012, a título meramente ilustrativo cabe hacer mención al régimen que, conforme a la reciente Orden de 20 de junio de 2024, por la que se desarrolla la regulación de la comprobación material de los gastos financiados con fondos públicos en contratos administrativos (en adelante, Orden de 20 de junio de 2024) hubiera resultado de aplicación a un contrato de naturaleza idéntica al planteado en la discrepancia pero celebrado bajo la vigencia de la nueva Orden. Esta norma, que deroga la anterior de 30 de enero de 2012, establece en el artículo 6.4 que *“En los supuestos de contratos cuyas prestaciones no sean tangibles ni susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción, y con independencia de cuál sea su importe, la designación de representante será potestativa para la Intervención General de la Junta de Andalucía, quien decidirá al respecto en función de la naturaleza y circunstancias de cada contrato, salvo cuando se trate de servicios de limpieza, mantenimiento, suministros de electricidad, gas y agua, agencias de viajes, seguridad, correos, dirección de obras, asistencia a la dirección de obras, y en general, todos aquellos en los que exista una obligación de medios o actividad a realizar por la persona contratista en cuyo caso no procederá solicitar la designación”*. Asimismo, eleva los umbrales a partir de los cuales resulta preceptiva la solicitud y la designación de representante de la Intervención General para su asistencia a los actos de recepción (cuantía del contrato superior a 300.000 euros y a 1.000.000 de euros, respectivamente).

En contratos similares al referido en la discrepancia, puesto que el suministro de material informático consumible no se encuentra entre los supuestos expresamente exceptuados de la obligación de solicitar la designación de representante de la Intervención, de considerarse que no resulta susceptible de comprobación material en el momento de efectuar la recepción, correspondería a la Intervención General de la Junta de Andalucía determinar la procedencia o improcedencia de la

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	07/10/2024	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>





Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

designación de dicho representante, debiendo atender para ello a la naturaleza y circunstancias del contrato.

A su vez, el artículo 13.4 de la nueva Orden, para el supuesto de que en el contrato se contemplen entregas o prestaciones parciales, recoge la previsión de la Orden de 2012, estimando suficiente la asistencia de la persona representante de la Intervención al acto formal de recepción de alguna de las entregas, bastando con efectuar comprobaciones documentales del resto. No obstante, el artículo 7.3, referido a la tramitación de la solicitud de designación de representante de la Intervención General para su asistencia a los actos de recepción, amplía lo establecido en la Orden anterior para los contratos en los que se prevea la existencia de entregas parciales, señalando que *“la solicitud se efectuará una sola vez para todas ellas, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato. En este caso, los plazos a que se refiere el apartado anterior (los plazos para dirigir la solicitud a la Intervención General) se contarán tomando como referencia la fecha de recepción prevista para la primera entrega o prestación a ejecutarse. En este supuesto, la única solicitud a tramitar comprenderá el importe total del gasto, esto es, el que derive de la totalidad de las entregas parciales previstas, con indicación de los importes parciales, si están previamente establecidos, y del lugar o lugares y fecha o fechas previstos para las mismas”*.

Por otro lado, se introduce como novedad un apartado relativo a los expedientes de contratación en función de las necesidades. Así, el artículo 7.4 establece que *“En los expedientes de contratación en función de las necesidades, de la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de comprobación a los que se refiere el artículo 1, siempre que la cuantía de la entrega a realizar de forma aislada o acumulada con las anteriormente ejecutadas, sea superior a 300.000 euros, IVA incluido”*.

Un contrato idéntico a aquél sobre el que versa la discrepancia podría calificarse como un contrato en función de las necesidades, puesto que las entregas están supeditadas a las necesidades de cada órgano judicial, facturándose únicamente por los bienes fungibles efectivamente entregados, conforme a sus correspondientes precios unitarios. Por lo tanto, del artículo 7.4 parece deducirse que únicamente procedería solicitar la designación de representante de la Intervención cuando alguna de las entregas, de forma aislada o acumulada con las hasta entonces efectuadas superara el importe de 300.000 euros, no pudiendo solicitarse dicha designación tomando como referencia la fecha de recepción prevista para la primera entrega (como establece el artículo 7.3) si dicha entrega no alcanzase el referido importe.

A su vez, el artículo 7.3 de la Orden parece referirse a aquellos contratos con entregas parciales, en los que al menos la fecha o fechas y lugares de las entregas están previamente establecidos, sea o no conocido el importe de cada entrega parcial. De ahí la exigencia de incluir dichos datos en la solicitud de designación de representante de la Intervención General para su asistencia a los actos de recepción.

En contratos como el referido en la presente discrepancia, podría resultar de difícil aplicación este precepto, dado que existe una absoluta indeterminación acerca de las fechas o lugares de entrega, así como de las cuantías de las entregas parciales. Se trata, asimismo, de entregas de muy escaso importe con respecto a la cuantía total del contrato. En cualquier caso, todo ello debería ser debidamente valorado por la Intervención General para determinar la procedencia o no de la comprobación material del gasto, siendo la designación de representante potestativa para la Intervención General, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden.

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Finalmente, el artículo 17.3.b) se refiere expresamente a la necesidad de seguir el procedimiento de convalidación de gasto ante la omisión de la comprobación material del gasto, al señalar que *“Cuando se detecten en el acto de recepción trabajos o prestaciones que hayan sido total o parcialmente recibidos y distribuidos o puestos en servicio para su uso público en el momento de efectuar la comprobación material del gasto sin la presencia de la persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se reflejará en el acta esta circunstancia emitiendo pronunciamiento de carácter desfavorable y poniendo de manifiesto la necesidad de proceder conforme a lo previsto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 46.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía para que se adopten las medidas correspondientes, previo cumplimiento de los trámites que exija la normativa aplicable en cada caso. Al efecto de este pronunciamiento se tendrá en cuenta que el certificado emitido por el centro gestor haciendo constar la recepción de conformidad y el destino de los trabajos distribuidos, no supe la ausencia de comprobación material de los mismos”.*

**CUARTA.-** Por lo que respecta al último de los extremos sobre los que versa la discrepancia, esto es, la insuficiencia de la comprobación documental puesta de manifiesto por la Intervención en el acta de la recepción final del suministro de 7 de mayo de 2024, es preciso resaltar que, si bien los albaranes de cada una de las entregas realizadas han sido cumplimentados conforme a lo establecido en el PPT, no se hace constar en los mismos la expresa conformidad de los bienes entregados con los pliegos que rigen el contrato, ni se acompañan de documento emitido por el responsable del contrato en el sentido indicado, lo que imposibilita verificar la circunstancia de haberse procedido, en el momento de recepción de los bienes suministrados, a comprobar la adecuación de los mismos a lo previsto en el contrato. Dicha comprobación no puede presumirse por la mera firma o sello estampado en los correspondientes albaranes, que únicamente acreditan la recepción de los bienes, no la conformidad de la Administración con lo suministrado, debiendo reseñarse, igualmente, que corresponderá al responsable del contrato o colaboradores del mismo efectuar la referida comprobación. Dicha conformidad, si bien se hace constar globalmente en cada una de las facturas mensuales presentadas, a efectos de proceder al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, debería haberse efectuado individualmente con ocasión de cada una de las entregas realizadas, máxime teniendo en cuenta que las mismas tienen por objeto bienes que van a ser inmediatamente puestos en uso y, en muchos casos, consumidos.

**QUINTA.-** Finalmente se hace necesario advertir que, si se convalidara este expediente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno (vid. art. 36.5.a) del ROFIGJA), no procederá efectuar otra solicitud de representante a esta Intervención General para un nuevo acto de comprobación material del gasto, habida cuenta que la propia naturaleza de la deficiencia advertida por la persona representante de la Intervención General en el acto realizado, la existencia de prestaciones que ya han sido recibidas y distribuidas, lo impediría, como se deduce del artículo 17.3.b) de la Orden de 20 de junio de 2024, cuyo criterio podría entenderse aplicable al presente contrato ante el silencio sobre esta materia de la Orden de 30 de enero de 2012, y que se reproduce a continuación: *“En este supuesto, una vez se haya producido la convalidación, no procederá efectuar un nuevo acto de recepción, habida cuenta que la propia naturaleza de la deficiencia lo imposibilita.”*

Conforme a las consideraciones anteriores, esta Intervención General

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**RESUELVE**

Ratificar el informe fiscal de convalidación de gasto por omisión de la comprobación material del gasto, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Intervención con competencia en la fiscalización del gasto en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por lo que respecta a la imposibilidad de efectuar la comprobación material del gasto, al haber sido los suministros previamente entregados y consumidos, y no resultar suficiente la comprobación en base a la documentación aportada.

De no estar conforme con la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.5 del TRLGHP y en el artículo 35.1.b) del ROFIGJA, se podrán trasladar las actuaciones, para su definitiva resolución, al Consejo de Gobierno, por razón de su cuantía, comunicándolo a la Consejería competente en materia de Hacienda en la forma prevista en el artículo 35.2 del citado Reglamento .

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		07/10/2024	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	BndJAGCS77KNRPGPU7W9NY236EKGKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PROPUESTA DE SOMETIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO POR OMISIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DEL GASTO DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA».**

**Expediente : CONTR 2014/000015.**

**Importe adjudicación y prórrogas: 4.832.740 euros.**

**Importe ejecutado: 4.661.979,76 euros.**

**Incidencia económica real de la convalidación de gasto: 21.612,90 euros.**

Con fecha 5 de septiembre de 2014 se formalizó el contrato de “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia”, entre la entonces Consejería Justicia e Interior y la empresa Pedregosa, S.L., con un plazo de ejecución de veinticuatro meses que fue ampliado y prorrogado hasta el 4 de septiembre de 2019, alcanzando un importe total de 4.832.740 euros.

El objeto del contrato estaba constituido por múltiples entregas, por un catálogo predeterminado de consumibles y material de oficina accesorio no inventariable, con una periodicidad diaria, de muy escaso importe económico en cuanto al coste/unidad de los bienes susceptibles de ser suministrados y que se destinaban a dependencias de los órganos judiciales y fiscales repartidos a lo largo de toda la geografía andaluza.

Durante el periodo de ejecución del contrato se realizaron las entregas de los suministros acompañadas de albaranes que fueron verificados y sellados por el órgano o unidad que los recepciona, fiscalizándose de conformidad por la Intervención el reconocimiento de la obligación de pago derivado de las facturas mensuales emitidas desde el inicio del contrato, en el mes de septiembre de 2014, hasta el 30 de junio de 2019, por un importe total de 3.914.795,29 euros.

Con fecha 10 de septiembre de 2019 se solicitó a la Intervención General la designación de representante para la recepción del contrato, siendo designado el día 25 del citado mes. El acta de recepción, tras el acto celebrado en fecha 25 de septiembre de 2019, no se llegó a firmar al advertirse en ese momento la problemática relativa a la recepción material de los bienes fungibles ya entregados, lo cual dio lugar a multitud de reuniones entre el órgano gestor, el servicio de contratación y la propia Intervención Delegada para tratar de encontrar una solución jurídica ordinaria sin necesidad de recurrir a métodos excepcionales como la convalidación de gastos.

Remitida a la Intervención Delegada para su fiscalización la propuesta de documento contable “O” correspondiente a la factura del período del 1 al 30 de julio de 2019, por importe de 21.612,90 euros, ésta emite, con fecha 20 de enero de 2020, informe de fiscalización de disconformidad respecto al reconocimiento de la obligación de pago de la última factura del contrato correspondiente al período citado por importe de 21.612,90 euros por no haberse procedido a la recepción del contrato.

Así mismo la Intervención General, recibido oficio de la Interventora Delegada en la Consejería de Turismo, Regeneración y Justicia y Administración Local relativo a la imposibilidad actual de llevar a cabo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

TERESA AVILA GUIASADO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmUDLNRVQBMY9C8F488YC54YWM

PÁG. 1/3



el acto de recepción para la comprobación material del gasto derivado del contrato, manifestaba en su escrito de 19 de diciembre de 2019 que, a los efectos de poder llevarse a efecto la comprobación siquiera documental del contrato, y suscribirse en su caso el acta de recepción, resultaría necesaria la aportación por parte del órgano de contratación de los documentos que, en su caso, acrediten la constancia por parte de éste de la íntegra satisfacción sobre el cumplimiento de las prestaciones contratadas y la correcta entrega el material validado.

Con fecha 27 de diciembre de 2023 el órgano gestor del contrato convoca nuevamente a la Intervención para la recepción del contrato, para lo cual se fija la fecha 15 de enero de 2024.

Para dicho acto, se le da traslado de la siguiente documentación:

- Certificado de conformidad global firmado por el responsable del contrato, detallando los pedidos del contrato.
- Albaranes correspondientes a cada uno de los pedidos en formato papel.

La Intervención Delegada comunica que desea realizar una consulta, con carácter previo a la recepción, a la Intervención General, de modo que finalmente la recepción de la inversión se lleva a cabo el día 7 de mayo de 2024, formalizándose acta de recepción en la que la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública manifiesta su parecer desfavorable por los siguientes motivos:


- No haber sido posible la comprobación material del gasto, ya que los bienes objeto del suministro han sido distribuidos durante la ejecución del contrato mediante entregas parciales, sin que se haya convocado a dichas entregas a la representante de la Intervención, por lo que deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHPA;
- No resultar suficiente la mera comprobación documental dado que se trata de bienes fungibles, y que no consta que los albaranes hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes ni que se haya constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.

La Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite informe de convalidación de gasto con fecha 15 de mayo de 2024 en el que se indica que contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos al tratarse de bienes fungibles, habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada. Continúa el informe manifestando que la comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación, y que se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA. Así mismo, se indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de disconformidad.

El citado informe de convalidación de gasto de 15 de mayo de 2024 fue objeto de discrepancia ante la Intervención General de la Junta de Andalucía, que dictó Resolución con fecha 3 de octubre de 2024 ratificando el informe fiscal de convalidación por omisión de la comprobación material del gasto.

En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, **SE PROPONE** al Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública el sometimiento del expediente de gasto por omisión de la comprobación material del gasto del contrato de “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia”, entre la Consejería de Justicia e Interior y la mercantil Pedregosa, S.L., a la decisión del Consejo de Gobierno para su convalidación. La incidencia económica de la convalidación de gasto asciende al importe de 21.612,90 euros, correspondiente a la obligación de pago de la factura del mes de julio de 2019.

A tal efecto se acompaña la siguiente documentación:


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDLNRVQBMY9C8F488YC54YWM	PÁG. 2/3	

- a) Copia del informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del oficio de formulación de discrepancia.
- c) Copia de la resolución de ratificación del informe fiscal de convalidación de gasto.
- d) Copia del expediente en su totalidad.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
La Secretaria General

Fdo. : Teresa Ávila Guisado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDLNRVQBMY9C8F488YC54YWM	PÁG. 3/3	

Fecha: La de la firma  
S. REF: MNM/iqm  
N. Ref.: SF:FPA/jlml  
Asunto: CG 2024-52, suministro de consumibles y material accesorio al servicio de la Administración de Justicia

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Ilma. Sra. Viceconsejera  
Plaza de la Gavidia 10  
41002-Sevilla

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha de 20 de noviembre de 2024, a los efectos previstos en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 46.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se convalida la omisión de la comprobación material del gasto, en el contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia, por importe de 4.661.979,76 euros.

Analizadas las actuaciones recibidas, se emite el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.-** Con fecha de 15 de mayo de 2024, la persona titular de la Intervención designada para realizar la comprobación material del gasto, emitió informe fiscal de convalidación de gasto en relación al contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia, por importe de 4.661.979,76 euros. En el citado informe se señala lo siguiente:

*“ a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada.*

*b) La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.*

*c) Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA”.*

**SEGUNDO.-** En el mencionado informe, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD. En el Anexo del informe se señala como motivo de disconformidad el siguiente:

*“Dado que los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, no pudo procederse por esta Intervención, al haber sido designada para ello por la Intervención General, a realizar las comprobaciones materiales precisas a efectos de*

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/12/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAGCPFLUZ7G972KVKXGSS5NA73N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*verificar la efectiva realización de la prestación y su adecuación sustancial a lo establecido en el contrato y los pliegos que rigen la contratación, en el ejercicio de la función establecida en el artículo 92 del TRLGHP. A estos efectos, se reflejó en el acta de recepción esta circunstancia, indicando en la misma la necesidad de seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHP y en el artículo 36 del ROFIGJA”.*

**TERCERO.-** Esta Intervención General, en su resolución de 7 de octubre de 2024, por la que se resolvía la discrepancia planteada por la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en relación con el informe fiscal de convalidación de gasto, de fecha 15 de mayo de 2024, relativo al contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en los órganos y unidades al servicio de la Administración de Justicia, suscrito entre Pedregosa S.L. y la Consejería de Justicia e Interior el 5 de septiembre de 2014, señaló que “si se convalidara este expediente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno (vid. art. 36.5.a) del ROFIGJA), no procederá efectuar otra solicitud de representante a esta Intervención General para un nuevo acto de comprobación material del gasto, habida cuenta que la propia naturaleza de la deficiencia advertida por la persona representante de la Intervención General en el acto realizado, la existencia de prestaciones que ya han sido recibidas y distribuidas, lo impediría, como se deduce del artículo 17.3.b) de la Orden de 20 de junio de 2024, cuyo criterio podría entenderse aplicable al presente contrato ante el silencio sobre esta materia de la Orden de 30 de enero de 2012, y que se reproduce a continuación: “En este supuesto, una vez se haya producido la convalidación, no procederá efectuar un nuevo acto de recepción, habida cuenta que la propia naturaleza de la deficiencia lo imposibilita.”

**CUARTO.-** A la vista de las consideraciones anteriores, se emite informe favorable a la tramitación del expediente de convalidación de la omisión del acto de comprobación material del gasto de referencia.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.8 del TRLGHP, el órgano competente para decidir sobre la convalidación es el Consejo de Gobierno, al exceder el importe del contrato de 150.000 euros.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/12/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAGCPFLUZ7G972KVXGSS5NA73N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	